



AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

# INFORME FINAL DE AUDITORÍA 2014

OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
 PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)  
 ADMINISTRATIVAS

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCION DEL DESAHOGO
<b>SECRETARÍA DE FINANZAS</b>						
<b>NO CUANTIFICABLES</b>						
	C.I.	Ingresos - 4101-106-0000 Ingresos Estatales Del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal		I-L18	No existe evidencia de las respuestas a la Secretaría de Finanzas, así como las medidas precautorias que se han tomado para asegurar el cobro de los ingresos por el impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de las diversas dependencias del Estado de conformidad con los artículos 20, 21, 24 y 25 del capítulo IV de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí. Anexo 13	No se desahoga en notificación. Ente: Se anexan respuestas de diversas dependencias en relación a las cartas de invitación enviadas para el cumplimiento del pago sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal. Estas Instituciones han presentado escritos apeándose a la Ley de Hacienda del Estado de San Luis Potosí en su siguiente artículo: 27. Se exceptúan del pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal: Fracción II. Las erogaciones que efectúen: a). Las Instituciones de asistencia o de beneficencia autorizadas por las leyes de la materia, así como las sociedades o asociaciones civiles autorizadas para recibir donativos en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que sin designar individualmente a los beneficiarios, tengan como actividades las que a continuación se señalan: Atención en establecimientos especializados a menores y ancianos en estado de abandono o desamparo y discapacitados de escasos recursos. La prestación de asistencia médica o jurídica, de orientación social, y de servicios funerarios de personas de escasos recursos, especialmente a menores, ancianos o discapacitados. Se anexa: Directorio de donatarias autorizadas 2014. Mediante convenio con el SAT se realizan los cruces necesarios a fin de detectar dependencias que estén faltando al cumplimiento de este pago. Finalmente en cuanto realicen los pagos pendientes, deberán de presentarlos con la actualización y los recargos correspondientes. ASE: No existe evidencia de las respuestas a la Secretaría de Finanzas, de las dependencias deudoras, así como las medidas precautorias que se han tomado para asegurar el cobro de los ingresos por el impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de las diversas dependencias del Estado. No obstante que en la revisión del ejercicio 2015 se verificará que se cumpla con lo manifestado.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL DESAHOGO
	C.I.	Ingresos - 4101-106-0000 Ingresos Estatales Del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal		I-L19	No existe evidencia de respuestas de los municipios por la gestión de cobro realizada por la Secretaría de Finanzas así como las medidas precautorias que se han tomado para asegurar el cobro de los ingresos al Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal a diversos municipios del estado, Impuesto que les es devuelto como participaciones de conformidad con los artículos 20, 21, 24 y 25 de la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí y artículo 10 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí. Se hace mención que de los 58 municipios del Estado, solamente 4 de ellos cumplen de manera regular, 8 más cumplen de manera irregular y 46 municipios no cumplen con el entero de este impuesto. Anexo 14	No se desahoga en notificación. Ente: Esta Secretaría de Finanzas a través de su Subdirección de Padrones y Control de Obligaciones envió cartas invitación a todos los municipios del estado a fin de que cumplieran con esta obligación obteniendo respuestas de algunos, sin embargo se continúa realizando gestión de cobro por diferentes áreas de la Dirección de Recaudación y Política Fiscal. Nuestra Dirección General de Ingresos se encuentra analizando la posibilidad de realizar los procedimientos administrativos de ejecución correspondientes. En cuanto a que no se detectó evidencias de las respuestas de los municipios, éstos desgraciadamente no han presentado algún documento o solicitud al respecto para podería presentar a ese Órgano de Control, sin embargo cuando se presenten a pagar lo tendrán que realizar con la actualización y los recargos correspondientes. ASE: No existe evidencia de las respuestas a la Secretaría de Finanzas, de los municipios deudores, así como las medidas precautorias que se han tomado para asegurar el cobro de los ingresos por el impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de las diversas dependencias del Estado. No obstante que en la revisión del ejercicio 2015 se verificará que se cumpla con lo manifestado.
	C.I.	Ingresos - 4105-409-0000 Ingresos por Productos sub cuenta Otros Productos		I-L23	La Secretaría de Finanzas utiliza la cuenta contable de otros productos, para el registro de los ingresos como cuenta puente, los conceptos corresponden a Gastos Médicos Mayores, de algunas dependencias, ingresos propios de dependencias, pago de siniestros de a la Oficialía Mayor, devoluciones de saldos no aplicados y economías, venta de terrenos en Cd. Valles, venta de animales de la SEDARH, entre otros, adicionalmente realizan ajustes a la cuenta origen o de lo contrario contabilizan al resultado de ejercicios anteriores, estos registros incumplen a lo establecido en el artículo 19 fracciones II, IV Y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 26, 27 y 30 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, y a lo estipulado en el Manual de Contabilidad Gubernamental en la Estructura del Plan de Cuentas publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, de fecha 14 de diciembre de 2010. Anexo 16	No se desahoga en notificación. Ente: En la cuenta de "Otros Productos" son registradas todas las partidas extraordinarias que no están previstas. Entendiendo que este tipo de ingresos, al no ser el giro principal de captación de la dependencia, no podemos asignar claves de ingresos por que tendríamos un catálogo muy abultado. ASE: No se justifica el incorrecto registro contable, hasta que sea regularizada esta situación. No obstante en la revisión del ejercicio 2015 se verificará que se cumpla con el el plan de cuentas autorizado por la CONAC.
	C.I.	Egresos - Convenio de Apoyo Financiero celebrado entre el Gobierno Federal (SEP), el Estatal y la Universidad Autónoma de S.L.P.		E-L26	Las aportaciones realizadas por Gobierno del Estado se realizaron con desfases de hasta 5 meses en comparación a las transferencias de los recursos federales, incumpliendo la cláusula IV del Convenio de Apoyo Financiero celebrado el 07 de enero de 2014 entre la SEP, el Gobierno Estatal y La UASLP, en el que establece; que "El Ejecutivo Estatal" a través de la Secretaría de Finanzas, recibirá los recursos federales y junto con sus propias aportaciones, las entregará a la "Universidad" a más tardar a los 3 días hábiles siguientes.	No se desahoga en notificación. Ente: La Dirección General de Egresos emite las aportaciones mencionadas de acuerdo a la Aprobación Presupuestal por parte de la Dirección General de Planeación y Presupuesto y a la disponibilidad Financiera que prevalece al momento de la solicitud de pago, dada su naturaleza de recursos propios; sin embargo, los pagos se encuentran debidamente registrados cumpliendo con los momentos contables establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental. ASE: No presentaron evidencia documental soporte de las aclaraciones que mencionan en sus argumentos de solventación. No obstante que en la revisión del ejercicio 2015 se verificará que se cumpla con lo manifestado.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL DESAHOGO
	C.I.	Egresos - 501-0100 Honorarios Estacionamiento Fundadores, Eje Vial, Plan de San Luis		E-L27	De la revisión efectuada a los contratos por la prestación de servicios profesionales por honorarios se observa que no interviene la Oficialía Mayor lo que incumple el artículo 37 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado, y los artículos 21 y 22 fracción I de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2014.	No se desahoga en notificación. Ente: Hacia el ejercicio 2014 los Estacionamientos Públicos que maneja esta Secretaría no se encontraban dentro del presupuesto de las partidas de honorarios que opera la Oficialía Mayor, ya que los servicios prestados a éstos eran solventados con recursos propios, sin embargo en su momento fue requerida su opinión sobre los mismos a la Oficialía Mayor, se adjuntan comunicados. ASE: No presentaron evidencia documental soporte de las aclaraciones que mencionan en sus argumentos de solventación. No obstante que en la revisión del ejercicio 2015 se verificará que se cumpla con lo manifestado.
	C.I.	Egresos - Documentación solicitada y entregada parcialmente o faltante en su totalidad		E-L28	De la solicitud de documentación que se realizó mediante el oficio ASE-AEFG-012/2015 de fecha 19 de marzo de 2015 y notificado el mismo día, la dependencia no entregó en su totalidad la documentación, a fin de dar cumplimiento con lo establecido a los artículos artículos 7 fracción XVIII y 17 fracción V de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí. Anexo 17	No se desahoga en notificación. Ente: En relación al punto 7 del anexo 17, se informa que están en proceso de contestación. En referencia al punto 63 del anexo 17, se presenta copia del informe más reciente presentado a la CONAC el cual consta de 16 fojas útiles. Respecto al punto 70 del anexo 17, se reitera que no existe otorgamiento de préstamos, en cuanto a los adelantos de sueldos, éstos son autorizados por el Director General de Egresos, previa evaluación, según respuesta de la observación 12. ASE: No presentaron evidencia documental soporte de las aclaraciones que mencionan en sus argumentos de solventación. No obstante que en la revisión del ejercicio 2015 se verificará que se cumpla con lo manifestado.
	C.I.	Egresos - Transferencias a municipios del Estado por concepto de participaciones federales correspondientes al Ramo 28 del ejercicio		E-L30	La Secretaría de Finanzas no transfiere de manera electrónica las participaciones federales del ramo 28 a todos los municipios del Estado de San Luis Potosí, ya que 28 de los 58 municipios del estado, la Secretaría de Finanzas les entrega cheques por dichas participaciones, los cuales son depositados a cuentas aperturadas a nombre del presidente municipal. Se presenta aprobación de 8 municipios en Actas de Cabildo, mencionando que los recursos corren el riesgo de ser embargados y de 21 municipios no se tuvo evidencia de dichas actas. Lo anterior incumple con lo estipulado en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Anexo 19	No se desahoga en notificación. Ente: Se anexan 11 actas de cabildo (Anexo 19), ASE: No se está cumpliendo con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La actas de cabildo no pueden ir en contra de lo referido en la citada Ley. No obstante que en la revisión del ejercicio 2015 se verificará que se cumpla con lo estipulado en ley.
	C.I.	Egresos - Capítulo 3000 y 6000		E-L36	Pago por concepto de servicios profesionales, los contratos abarcan hasta el mes de diciembre, esto incumple el artículo Décimo Cuarto del Acuerdo Administrativo que establece las Medidas de Austeridad y Disciplina del Gasto de la Administración Pública Estatal. Anexo 2	No se desahoga en notificación. Ente: Específicamente respecto al programa de Comercio Exterior denominado Anexo 8, se aclara que efectivamente dicho personal es contratado mediante honorarios asimilables y en durante el ejercicio 2014 el periodo de contratación fue de instrumentos trimestrales que abarcaron de enero a diciembre; la justificación a dicha acción es que el referido programa es de suma importancia para esta Secretaría ya que como resultado de las acciones ejecutadas mediante éste se logró sólo en el 2014 el ingreso de \$14'884,315.43, situación que ha motivado que se encuentre en proyecto el adicionar al área de Comercio Exterior como otra unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas. ASE: No presentaron evidencia documental soporte de las aclaraciones que mencionan en sus argumentos de solventación. No obstante que en la revisión del ejercicio 2015 se verificará que se cumpla con lo manifestado.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL DESAHOGO
	C.I.	Presupuesto de Egreso - Estado de Situación Financiera Organismos Descentralizados		PE-L2	Se pudo observar que en la Ley de Ingresos del Estado, Ley del Presupuesto de Egresos del Estado y Cuenta Pública, no fueron contemplados y reportados, los Ingresos, Egresos y Cuentas de Patrimonio del Patronato para la Organización, Difusión y Administración de la Feria Nacional Potosina, así como de la Dirección General de Pensiones del Estado, por lo que se incumple el artículo 68 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y los artículos 63 y 64 de su Reglamento.	No se desahoga en notificación. Ente: Derivado a que dentro de la Ley de Ingresos del Estado y de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2014 (anexo copias), no se contemplaron los ingresos y subsidios generados por estos Entes Públicos, es el motivo por el cual no fueron contemplados sus ingresos, egresos y cuentas de patrimonio para la consolidación de la información financiera presentada en la Cuenta Pública 2014 del Gobierno del Estado, se considera esta observación para informar dentro de la Cuenta Pública segundo trimestre del 2015 lo relacionado con ingresos, egresos y patrimonio de los mismos. ASE: En el Ejercicio 2015 deberá de darse seguimiento para que estas dos entidades se integren a la información de Gobierno del Estado. En la Ley de Ingresos del Estado 2014, Ley del Presupuesto de Egresos del Estado 2014 y Cuenta Pública 2014, ya no dieron cumplimiento a la integración de la información observada.
	C.I.	Presupuesto de Egreso - Sistema de Información y Administración Financiera (SIAF)/Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		PE-L3	Se puede observar que SEFIN tiene publicados, en el Periódico Oficial del Estado, dos diferentes Clasificadores por Objeto del Gasto (COG) uno dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2014, publicado el 19 de diciembre de 2013. El otro en el Acuerdo por el que se emite en Manual de Contabilidad Gubernamental (armonizado con la CONAC), publicado el 14 de diciembre de 2010. Sin embargo la contabilidad de su sistema contable (SIAF) no coincide en su catálogo de cuentas con ninguno de los dos mencionados, lo anterior incumple a el artículo 61, fracción I, inciso c, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga en notificación. Ente: Solicitamos de manera respetuosa cuáles son las diferencias encontradas entre el COG publicado en el Periódico Oficial del Estado y el descrito en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2014 determinadas en su revisión a efecto de proceder a llevar a cabo las aclaraciones correspondientes y poder determinar los pasos a seguir respecto a la implementación de las pruebas que se llevan a cabo para la liberación final del SIAF versión ARMONIZADA. ASE :En el presente ejercicio 2014, ya no dio cumplimiento a tener un solo Clasificador por Objeto del Gasto (COG) y que su contabilidad se apagará al alineado al autorizado por la CONAC.
	C.I.	Presupuesto de Egreso - Sistema de Información y Administración Financiera (SIAF)/Clasificador por Objeto del Gasto (COG)		PE-L4	Se pudo observar que su catálogo del sistema de contabilidad Sistema de Información y Administración Financiera (SIAF), no se apega al Plan de Cuentas, al Clasificador de Ingresos y al Clasificadores por Objeto del Gasto (COG) documentos emitidos por la CONAC, lo anterior incumple el artículo 61, fracción I, inciso c, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a lo establecido en los artículos 70, 71 y 72 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga en notificación. Ente: En efecto, el sistema de registro SIAF en su versión armonizada aún no se libera para su ejecución, cabe hacer mención que tanto la información contable, presupuestal y programática que obliga la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 46 a su presentación, se entrega en tiempo y forma en las cuentas públicas trimestrales y anuales a las que está obligado el Gobierno del Estado de acuerdo al artículo 80 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en su fracción VI. Es decir, la información que es requerida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental para su presentación en las Cuentas Públicas correspondientes, ésta se entrega en forma completa. (Ver portal de transparencia de la Secretaría de Finanzas). ASE: El catálogo del sistema de contabilidad Sistema de Información y Administración Financiera (SIAF), no se apega al Plan de Cuentas, al Clasificador de Ingresos y al Clasificadores por Objeto del Gasto (COG) documentos emitidos por la CONAC.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCION DEL DESAHOGO
		Presupuesto de Egreso - Ley General de Contabilidad Gubernamental/ Armonización Contable		PE-L5	Se pudo observar que su Sistema de Información y Administración Financiera (SIAF) no se encuentra armonizado, en apego a la estructura del Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el periódico oficial del Estado de fecha 14 de Diciembre de 2010. En el presente ejercicio no se cumplió con la aplicación de dicho documento técnico, así como no existe una valuación de todos los bienes que forman parte de Gobierno del Estado. Lo anterior, contraviene a los artículos 16 al 19, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).	No se desahoga en notificación. Ente: En efecto, el sistema de registro SIAF en su versión armonizada aún no se libera para su ejecución, cabe hacer mención que tanto la información contable, presupuestal y programática que obliga a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 46 a su presentación, se entrega en tiempo y forma en las cuentas públicas trimestrales y anuales a las que está obligado el Gobierno del Estado de acuerdo al artículo 80 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí en su fracción VI. Es decir, la información que es requerida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental para su presentación en las Cuentas Públicas correspondientes, ésta se entrega en forma completa. (Ver portal de transparencia de la Secretaría de Finanzas). Por lo que se refiere a la valuación de todos los bienes parte del Patrimonio del Estado, estos están en proceso de regularización tal y como se puede observar en los registros de los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 donde su incremento ha sido afectado en casi un 620%, (anexo copia). ASE: Efectivamente, la información si es entregada a tiempo de acuerdo a la Ley, pero no es presentada en forma, ya que la razón de la Ley es que esta información este armonizada. Esta observación prevalece ya que no se dio cumplimiento a la obligación, deberá darse seguimiento hasta que la dependencia se apege a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
	C.I.	Normatividad - Cuenta Pública		N-L32	En la presentación de la Cuenta Pública del Ejercicio 2014, no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 último párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, ya que no presentaron la información relativa a los procedimientos, civiles, penales, administrativos y laborales, en los que el ente auditable sea parte. La información a la que se alude, es la que se refiere a la junta, juzgado, tribunal o sala en la que se promueve; número de expediente; la acción que se intenta; nombre de la o las personas que promueven o contra quién se promueve, el estado procesal en el que se encuentra; así como el nombre, en su caso, del representante legal que se haya designado para el efecto.	No presenta desahogo

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
 PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)  
 ADMINISTRATIVAS

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL DESAHOGO
	C.I.	Balance - 1100-000-0000 Activo Circulante/ Varias		B-L10	Prevalen saldos de cuentas de Deudores Diversos; Gastos a Comprobar y Fondos Revolventes que tienen origen en ejercicios anteriores y no han sido recuperadas al 31 de diciembre de 2014, no se tuvo evidencia documental de que la Secretaría de Finanzas esté aplicando medidas de apremio que permitan la recuperación de estos adeudos, incumpliendo con lo establecido en los artículos 26, fracción XI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, así como el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí. Se solicita evidencia documental que amparen estos adeudos o acciones emprendidas para su recuperación.	No se desahoga en notificación. Ente: Con atención a la observación, y siguiendo lo establecido según el artículo 26 del reglamento de la Secretaría de Finanzas y 63 del Reglamento de la LPCGP, comunicamos que los registros observados a Deudores Diversos, por \$136'440,115.60 Gastos a Comprobar por \$4'170,802.97 y Fondos Revolventes por \$380,255.28, y Subsidio de Licencias de Manejo por \$1'400,008.00 que en la Contabilidad Gubernamental al 31 de diciembre de 2014, provenientes de ejercicios anteriores que corresponden a entregas de recursos financieros a nombre de varios titulares de dependencias y/u organismos descentralizados que a la fecha 31 de diciembre de 2014, siguen vigentes sin considerar las gestiones de cobro realizadas por la Dirección de Contabilidad Gubernamental, están pendientes de recuperar o de aplicar la comprobación en la Dirección de Control Presupuestal, por las siguientes razones: Una es que la Dirección de Control Presupuestal ya no les acepta la documentación de ejercicios anteriores, con la razón de no entregarla en las fechas establecidas de comprobación, y otra los funcionarios o dependencias ya no hacen los trámites correspondientes para cancelar su saldo. Adjunto sirvase encontrar los comprobantes o solicitudes de cobro a nombre de los deudores y también solicitudes a los titulares de la Tesorería General del Estado, Dirección de Control Presupuestal y Caja General para algunas aplicaciones afectadas por esas áreas, también algunas contestaciones que son la evidencia documental mismas que se le ha proporcionado en copias al personal de la Auditoría Superior del Estado, atendiendo a las observaciones del origen de los saldos y fueron exhibidas para su desahogo, que al 31 de diciembre de 2014, persisten dichos saldos. ASE: No se tuvo evidencia documental de que la Secretaría de Finanzas esté aplicando medidas de apremio que permitan la recuperación de estos adeudos. Los argumentos emitidos por la no realización de los cobros y que corresponden a medidas internas, no se consideran como acciones de recuperación.
	C.I.	Balance - Varias		B-L11	La Dirección de Pensiones no ha recibido el total de las aportaciones patronales por concepto de pensiones y fondo de vivienda que le corresponde cubrir a Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas, en contravención con el artículo 12 y 24 de la Ley de Pensiones y Prestaciones Sociales para los Trabajadores al Servicio del Estado de San Luis Potosí.	No presenta desahogo

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
 PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)  
 ADMINISTRATIVAS

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCION DEL DESAHOGO
	C.I.	Balance - Bancos/1102-000-0000		B-L13	Se detectó que la dependencia no contabiliza todas las partidas oportunamente, ya que en una muestra selectiva a las conciliaciones bancarias se pudo observar partidas en conciliación desde el año de 2006, 2007, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, sin que a la fecha hayan sido depuradas, por lo que se incumple con el artículo 70 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, los artículos 2, 3 y 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de "Periodo Contable". Anexo 9	No se desahoga en notificación. Ente: Derivado del proceso de regularización y/o actualización de las conciliaciones bancarias, se han hecho los ajustes correspondientes a las partidas con errores de aplicación, otras se han solicitado a las áreas involucradas en su registro (anexo copias), a efecto de que le den el seguimiento oportuno en el sentido de la naturaleza de las partidas descritas en las conciliaciones correspondientes. Seguimos en el proceso de actualización cumpliendo con las normas establecidas para el mismo. ASE: No presentaron evidencia documental soporte de las aclaraciones que mencionan en sus argumentos de solventación. No obstante que en la revisión del ejercicio 2015 se verificará que se cumpla con lo manifestado.
	C.I.	Balance - Plantilla del personal al 30 de septiembre del 2014 /Activo Fijo 1200-000-0000/varias		B-L14	Dentro de la revisión practicada a los activos de la dependencia, en la verificación de resguardos del personal de la plantilla proporcionada por Oficialía Mayor, se detectaron varias irregularidades entre ellas: Personal que causó baja de la plantilla en ejercicio 2014 y sigue con resguardo de bienes; personal con resguardo de bienes; y que ya no forma parte de la plantilla de personal proporcionada por Oficialía Mayor. Esto en contravención al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 41 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; artículos 1, 3, 5, 10, 18, 19, 20 y 21 del Acuerdo Secretarial que establece Normas y Procedimientos para el Control y Movimiento de Inventarios de Bienes Muebles Propiedad de Gobierno del Estado; Circular Número OM-07-08 del 20 octubre del 2008 "Resguardo de Bienes Patrimoniales del Estado"; Circular OM-05-13 de abril 2013 "Movimientos de Bienes Vía Extranet en el sistema de Control Patrimonial". Anexo 10	No se desahoga en notificación. Ente: Actualmente se cuenta con la captura de resguardantes en sistema EXTRANET sobre la totalidad de los bienes situación que se encuentra pendiente de autorizar por la Oficialía Mayor hasta que sean enviados físicamente los resguardos firmados, mismos que se encuentran en tránsito como se constata mediante la Circular No. SF-DA-/004/15; respecto al personal que ya está dado de baja y que aparece con resguardos activos se informa que con este mismo procedimiento de actualización quedará solventado; aunado a esto a través del Oficio No. SF-DA/021/15 se hizo llegar a la Oficialía Mayor Acta Administrativa para solicitar la baja definitiva de los Bienes No Localizados en esta Dependencia, siendo acompañada por la documentación de soporte que avala la investigación correspondiente, ello dando observancia a la normatividad aplicable en la materia de la cual nos han avisado en la vía económica que resultó procedente, nos encontramos en espera del comunicado oficial, asimismo les comento que el día 26 mayo y hasta el 22 de junio se estarán realizando inspecciones por parte de Control Patrimonial para verificar la veracidad de los movimientos de cambios de resguardo requeridos a patrimonio (Oficio No. DCP/706-15). ASE: Se evaluará la documentación que se presente en su momento.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)  
ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL DESAHOGO
	C.I.	Balance - Activo Fijo 1200-0000-000/ Inventario de Bienes Muebles		B-L15	Dentro de la revisión practicada a los activos de la dependencia, se pudo observar que en el inventario de bienes muebles presentado, existen bienes marcados como no localizados, adicionalmente se realizó una inspección física, encontrando faltantes en los bienes marcados como localizados. Esto en contravención al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 41 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; artículos 1, 3, 5, 10, 18, 19, 20 y 21 del Acuerdo Secretarial que establece Normas y Procedimientos para el Control y Movimiento de Inventarios de Bienes Muebles Propiedad de Gobierno del Estado; Circular OM-05-13 de abril 2013 "Movimientos de Bienes Vía Extranet en el sistema de Control Patrimonial". Anexo 11	No se desahoga en notificación. Ente: Actualmente se cuenta con la captura de resguardantes en sistema EXTRANET sobre la totalidad de los bienes situación que se encuentra pendiente de autorizar por la Oficialía Mayor hasta que sean enviados físicamente los resguardos firmados, mismos que se encuentran en tránsito como se constata mediante la Circular No. SF-DA/004/15; respecto al personal que ya está dado de baja y que aparece con resguardos activos se informa que con este mismo procedimiento de actualización quedará solventado; aunado a esto a través del Oficio No. SF-DA/021/15 se hizo llegar a la Oficialía Mayor Acta Administrativa para solicitar la baja definitiva de los Bienes No Localizados en esta Dependencia, siendo acompañada por la documentación de soporte que avala la investigación correspondiente, ello dando observancia a la normatividad aplicable en la materia de la cual nos han avisado en la vía económica que resultó procedente, nos encontramos en espera del comunicado oficial, asimismo les comento que el día 26 mayo y hasta el 22 de junio se estarán realizando inspecciones por parte de Control Patrimonial para verificar la veracidad de los movimientos de cambios de resguardo requeridos a patrimonio (Oficio No. DCP/706-15). ASE: No presentaron evidencia documental soporte de las aclaraciones que mencionan en sus argumentos de solventación. No obstante que en la revisión del ejercicio 2015 se verificará que se cumpla con lo manifestado.
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL</b>						
<b>NO CUANTIFICABLES</b>						
	C.I.	Obra Publica - Expedientes de obra / FAM, FONREGION		OP-L1	Los expedientes de obra se encuentran incompletos respecto a la información que deben contener, de acuerdo a los Lineamientos para la operación de los recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes (FAM) y Fondo Regional (FONREGION).	No se desahoga, en notificación, No se presenta documentación que solvente la observación No. 2, 3 y 4 del Anexo 1, de acuerdo al punto 4.3.4 y 6 de los Lineamientos para la operación de los recursos del Fondo de Apoyo a Migrantes (FAM) y Fondo Regional (FONREGION)
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO</b>						
<b>NO CUANTIFICABLES</b>						
	C.I.	Normatividad - Contabilidad Interna de la Secretaría / Balanza de Comprobación		N-L3	Se observó que la contabilidad que se lleva en la dependencia y que nos fue proporcionada, no cuenta con los registros adecuados o depurados, ya que su Balance General en las cuentas de Activos y Pasivos, reflejan saldos con importes de naturaleza contraria. Conforme a lo establecido en los artículos del 68 al 73 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado y artículos 16 y 17 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	No se desahoga, en notificación, no anexan la contabilidad actualizada
	C.I.	Normatividad - El Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico del Estado		N-L4	Se observa que no se proporcione la información referente a la integración y funcionamiento del Consejo Consultivo para el Desarrollo Económico del Estado y de los Consejos Consultivos Regionales para el Fomento Económico de los Municipios, como se establece en los artículos 6, 7, 13 y 14 de la Ley de Fomento Económico del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, no presentan documentación

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCION DEL DESAHOGO
	C.I.	Balance - Documentos por Cobrar / Venta de Terrenos		B-L1	Se observó que existen cuentas por cobrar por venta de terrenos en las zonas Industriales del Estado, con antigüedad de hasta más de seis años que no se han pagado. Lo que contraviene el art. 26 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, ente: Se detalla la información en los anexos, ASE: No se han realizado los cobros
	C.I.	Balance - Documentos por Cobrar / Cuotas de Mantenimiento		B-L2	Se observó que no se han realizado los pagos de cuotas de mantenimiento establecida en los convenios, por apoyos de ejercicios anteriores a 2014 a personas morales, por la superficie de terreno en la que se encuentran instalados. Lo que contraviene el art. 26 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, ente: Se detalla la información en los anexos, ASE: No se han realizado los cobros
<b>SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR</b>						
<b>NO CUANTIFICABLES</b>						
	C.I.	Ingresos - Ingresos Propios		I-L7	De la revisión de Ingresos Propios en los conceptos de cobros de constancias, duplicados de certificados, compulsas, entre otros, se detectó que a la fecha no han sido reportados en su totalidad y depositados a la Secretaría de Finanzas, en contravención con el artículo 4 de la Ley de Ingresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2014.	No se desahoga, en notificación, no presentaron información.
	C.I.	Egresos - Varias		E-L1	Se detectaron pagos a personal comisionado del Sistema en labores administrativas cuya función por la que reciben sus percepciones corresponde a la docencia, en contravención con el artículo 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente y 51 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo del Personal de la Secretaría de Educación Pública.	No se desahoga, en notificación, no presentan la totalidad de la información.
	C.I.	Egresos - Nóminas		E-L2	Se detectaron pagos a empleados del Sistema que se localizaron en la nómina de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado sin que existiera evidencia de la compatibilidad de empleos, en contravención con el apartado 12 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública y al instructivo que establece las Reglas para la Compatibilidad de Empleos.	No se desahoga, en notificación, no presentan la totalidad de la información.
	C.I.	Egresos - Nóminas		E-L3	Se detectaron pagos al personal del Sistema en exceso por concepto de aguinaldo, en contravención con el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, no presentaron información.
	C.I.	Egresos - Nóminas		E-L4	Se detectaron pagos a empleados del Sistema que se localizaron en la nómina de Gobierno del Estado sin que existiera evidencia de la compatibilidad de empleos y en algunos casos corresponden a funcionarios de primer nivel cuya responsabilidad es al 100% con Gobierno del Estado, en contravención con el apartado 12 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública y al instructivo que establece las Reglas para la Compatibilidad de Empleos, así como al artículo 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, no presentan la totalidad de la información.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL DESAHOGO
	C.I.	Egresos - Nóminas		E-L5	Se detectaron pagos a empleados del Sistema que se localizaron en la nómina del Municipio de San Luis Potosí sin que existiera evidencia de la compatibilidad de horarios y en algunos casos corresponden a funcionarios de primer nivel cuya responsabilidad es al 100% con el municipio, en contravención con el apartado 12 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública y al instructivo que establece las Reglas para la Compatibilidad de Empleos.	No se desahoga, en notificación, no presentan la totalidad de la información.
	C.I.	Egresos - Nóminas		E-L6	Se detectaron pagos al personal del Sistema en exceso por concepto de prima vacacional en el mes de diciembre, en contravención con el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, No presentaron información.
	C.I.	Egresos - Supervisión SEER		E-L8	Como resultado de la revisión de las cuentas Alimentación en Oficinas o Lugares de Trabajo, Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación, Ayudas Sociales a Instituciones sin fines de lucro se detectaron pagos cuyos comprobantes no reúnen los requisitos fiscales, en contravención con el artículo 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación vigente para el Ejercicio 2014.	No se desahoga, en notificación, No presentaron información.
	C.I.	Egresos - 4451 / Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro		E-L10	Se detectaron pagos a personal de las preparatorias y de la Escuela Benemérita y Centenaria Normal del Estado a través de la cuenta de subsidios sin que se realice la retención correspondiente al Impuesto sobre la Renta, en contravención con el artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente para el ejercicio 2014.	No se desahoga, en notificación, No presentaron información.
	C.I.	Egresos - Plantilla de Personal		E-L11	Se realizó una inspección física del personal que en la plantilla proporcionada por la Coordinación registra 2 o más centros de trabajo, el resultado obtenido muestra que dicha plantilla no se encuentra actualizada; no se localizaron a empleados del Sistema y no se relaciona adecuadamente con los registros de la nómina en cuanto a centro de trabajo del personal, en contravención con el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, No presentaron información.
	C.I.	Egresos - Expedientes del Personal		E-L12	De la revisión de expedientes del personal se observa la falta de documentos que deben formar parte del mismo, en contravención con el procedimiento establecido en la integración de expedientes del Sistema, lo que contraviene el Acuerdo Secretarial que establece las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, no presentan la totalidad de la información.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCION DEL DESAHOGO
<b>OFICIALÍA MAYOR</b>						
<b>NO CUANTIFICABLES</b>						
	C.I.	Egresos - 1711 Estímulos por antigüedad / Nóminas electrónicas		E-L6	Con la revisión de las nóminas se determinaron diferencias en los cálculos del premio de antigüedad, derivadas las distintas fechas de ingreso manejadas en nómina y los documentos de cada empleado, por lo que se recomienda instaurar las medidas necesarias y homologar la información, de conformidad con lo establecido en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de San Luis Potosí y el artículo 34 de su Reglamento.	No se desahoga, en notificación. Ente: Derivado de la observación cualitativa emitida en la que recomienda homologar la información de fechas de ingreso que maneja el departamento de nóminas de la Secretaría de Finanzas y los documentos de cada empleado, se comenta lo siguiente: El procedimiento para el pago de quinquenio y de antigüedad se lleva la siguiente forma, una vez que a sido solicitado por el trabajador o por la organización sindical a la que pertenece, se solicita al archivo general el expediente de personal para realizar el estudio y avalar la fecha de ingreso con la cual solicita su prestación, una vez revisada esta se procede a elaborar el oficio para solicitar su pago ante la Secretaría de Finanzas, en el cual se valida de forma expresa la fecha de ingreso y se anexa copia del documento soporte de la misma, esto acorde al artículo 18 fracción IV y VII del reglamento interno de esta Oficialia Mayor, sin embargo y en atento a lo anterior se giro oficio DARH-01/316/2015 a la Secretaría de Finanzas con el proposito de homologar las fechas de Ingreso, anexando en medio magnético la base de datos que obra en poder de esta dependencia, así mismo se solicita que se sigan capturando en el sistema de nóminas las fechas expresadas en los cursos de solicitud de pago antes mencionadas, con el fin de mantener actualizado el padrón del personal, se anexa copia del oficio en mención. ASE: Se requiere evidencia de la homologación.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL DESAHOGO
	C.I.	Normatividad - Expedientes de Adquisiciones		N-L12	Con la revisión de los expedientes de adquisiciones, se observa la falta de facturas, por lo que se recomienda dar seguimiento al proceso para integrar dentro de los expedientes dichos comprobantes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 21, fracción IX del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado y 26 fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación. Ente: Dando seguimiento a las recomendaciones realizadas en el observación 6 es oportuno mencionar que se la hizo seguimiento al proceso para integrar a los expedientes dichos comprobantes e implementado las acciones necesarias para que se corrija y no se repita tal situación. Sin embargo, cabe mencionar que la Ley de Adquisiciones del Estado no estable un plazo determinado para que los proveedores de bienes y servicios facturen estos una vez que hayan sido entregados los objetos o prestados los servicios. A efecto de brindar certeza a lo expuesto en supra líneas, anexo al presente lo siguiente: 1. Copia que suscribe el Director de Adquisiciones, constante de 5 fojas útiles que obran del expediente de la Licitación Pública Estatal No. DGA-CAASPE-LPE-0072/2014 referente a: a) Oficio no. SCT-DAF-261/2015, signado por el Secretario de Comunicaciones y Transportes; b) Incidencia no. 3939 emitida por la Dirección de Adquisiciones; c) factura número 335, emitida por Comunicaciones VG del Centro, S.A. de C.V.; d) Acta administrativa de entrega de recepción emitida por la SCT correspondiente a la entrega de recepción de la orden de compra no. 14-3555; 2. Copia certificada que suscribe el Director General de Adquisiciones constante en 9 fojas útiles que obran del expediente de una adjudicación directa No. DGA-CAASPE-AD-0003/2014 referente a: a) facturas no. 4676 y 4677 emitidas por el proveedor SIT Telecomunicaciones, S. de R.L.; b) Relación de facturas enviadas a inventario correspondiente al proveedor SIT Telecomunicaciones; c) Orden de Compra No. 14-3603 expedida por la Dirección General de Adquisiciones de Oficialía Mayor; 3. Copia certificada que suscribe el Director General de Adquisiciones de Oficialía Mayor, constante de 5 fojas útiles que obran del expediente de una adjudicación directa no. DGA-CAASPE-AD-00023/2014 referente a: a) orden de compra no. 14-3244, expedida por la Dirección General de Adquisiciones, b) Factura no. 9822383466 expedida por el proveedor Microsoft.. ASE: Se le dara seguimiento.
	C.I.	Balance - Relación de Mobiliario y Equipo de Oficina		B-L10	Se detectó la falta de control interno sobre los bienes muebles asignados a Oficialía, debido a que no se localizaron los bienes físicamente al momento de la inspección o el resguardo está a cargo de otra persona a la informada, por lo que se contraviene lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Secretarial que establece Normas y Procedimientos para el Control y Movimiento de Inventarios de Bienes Muebles Propiedad de Gobierno del Estado, y la circular OM-05-13 emitida por la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, dando seguimiento a la observación 4 es oportuno mencionar se instruyo a la brevedad posible se refuercen los mecanismos de control sobre los bienes de esta Institución, a fin de mejorar el control interno. En ese sentido, la Dirección Administrativa de esta Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo, giró el oficio número DA/R.F.1509/299/2015 de fecha 22 de mayo del presente, donde hace del conocimiento a las Direcciones Generales y de área, las acciones a seguir para reforzar los mecanismos de control interno sobre los bienes de esta Oficialía Mayor. Se requiere evidencia de los cambios de resguardos y actualización del sistema de control.
<b>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO</b>						
<b>NO CUANTIFICABLES</b>						
	C.I.	Normatividad - Manuales de Organización y Procedimientos.		N-L1	Los Manuales de Procedimientos actuales no están autorizados, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado en su Artículo 82, fracciones XII y XXIV.	No se desahoga, en notificación, se anexan oficios de programas de revisiones con Oficialía Mayor, sin embargo no anexan oficio de autorización de Oficialía Mayor

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL DESAHOGO
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO</b>						
<b>NO CUANTIFICABLES</b>						
	C.I.	Ingresos - "4.1.4.3 Derechos por Prestación de Servicios"		I-L9	La Secretaría de Educación no informó a la Secretaría de Finanzas los ingresos propios obtenidos durante el ejercicio 2014 por lo que se contraviene lo establecido en los artículos 5, último párrafo, y 6 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, se comprueba mediante oficio que se informó a la Secretaría de Finanzas, sin embargo solamente se señala que los datos se enviaron a un correo de la Secretaría de Finanzas, sin que se muestren cifras por la totalidad del ejercicio 2014.
	C.I.	Egresos - Nómina núm. 283		E-L10	No se tuvo evidencia dentro del SIGEG del registro específico para estos recursos lo incumple con lo establecido en el artículos 33, 34, 36, 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo dispuesto en el Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido en el Diario Oficial de la Federación el 02 de enero de 2013.	No se desahoga, en notificación, se requiere la implementación de controles para dar seguimiento en cuanto al registro y facilitar la fiscalización de recursos.
	C.I.	Egresos - Nómina núm. 283		E-L11	Con la revisión de la nómina núm. 283; los Lineamientos normativos que regulan el otorgamiento y el pago de las prestaciones sociales y económicas, autorizadas a nivel estatal al personal dependiente de los modelos de educación básica y superior y de; los criterios para el pago de Gratificación de Fin de Año (Concepto 24) y el Bono Navideño (Concepto BN) se pudo constatar que los cálculos no corresponden a las cantidades entregadas a los trabajadores por lo que se contraviene lo establecido en los documentos antes mencionados así como el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de San Luis Potosí y el artículo 34 de su Reglamento.	No se desahoga, en notificación, los cálculos efectuados por este órgano de fiscalización difieren de las cantidades mostradas, además aún no existe aclaración respecto a los criterios considerados para el cálculo.
	C.I.	Egresos - " 1.1.5.1.5.01 Almacén Central (Combustibles, Lubricantes y Aditivos)"		E-L16	Con el levantamiento de inventario físico de vales de gasolina, se determinó que no existe una afectación contable respecto al consumo de combustible por parte de las diferentes áreas de la Secretaría de Educación, por lo que se recomienda implementar las medidas de control necesarias para que los sistemas informáticos muestren la cualidad de la información financiera en lo referente a la Confiabilidad, establecido en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.	No se desahoga, en notificación, Se requiere evidencia de la puesta en marcha del mecanismo de control de vales, dado que los registros contables se reflejan en el rubro de inventarios. En referencia a la adquisición de vales de combustible por parte de los diferentes programas que opera la Secretaría de Educación tengo a bien informar que no se descarga en los sistemas contables el consumo diario de vales debido a que el registro ha sido concluido al recibir la mercancía y dar salida en el almacén a los vales, en este momento, todos los momentos contables son registrados en el SIGEG, posterior al trámite de adquisición y pago la responsabilidad de su custodia y control queda en manos de las áreas solicitantes, quienes realizan bitácoras de entrega y cortes de manera periódica. Sin embargo, con la finalidad de solventar esta observación, se giraron instrucciones al área de informática administrativa a fin de implementar un mecanismo de control de vales de combustible al interior de los niveles educativos. Se anexa al presente oficio número.
	C.I.	Egresos - Servicios Personales		E-L19	Con la revisión selectiva de expedientes de personal se determinó que los mismos no se encuentran en condiciones óptimas debido a la falta de actualización, orden y limpieza en su integración. Lo anterior se observa de conformidad con el numeral 14.1 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.	No se desahoga, en notificación, se requiere evidencia de la implementación de dichas medidas Al respecto la Directora de la Administración emitió oficio DA/CGRF/371/2015 a través del cual instruye al Coordinador General de Recursos Humanos reforzar las medidas de control interno correspondientes a los procedimientos de integración y custodia de expedientes del personal adscrito a esta Secretaría de Educación.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL DESAHOGO
	C.I.	Normatividad - Indicadores de desempeño		N-L5	Se observa la falta de indicadores de desempeño de los distintos programas operados por la Secretaría por lo que se contravienen los artículos 47, 48 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	No se desahoga, en notificación, se anexa teoría acerca de la formulación de indicadores, sin embargo no hay evidencia de la formulación de indicadores concretos de la Secretaría de Educación.
	C.I.	Normatividad - Informes mensuales, bimestrales y trimestrales		N-L6	Se incumple con la presentación ante la Secretaría de Finanzas de la información sobre el avance de metas y programas, deuda pública, en su caso, así como el reporte de ingresos y egresos de recursos financieros por lo que se incumple el artículo 66 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí, así como el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley.	No se desahoga, en notificación, los argumentos vertidos hacen alusión a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La observación tiene sustento en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí por lo que no se atiende lo observado. La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en su Artículo 1 que es de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estado y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales. En el caso que nos ocupa, la Institución fiscalizada es una dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal, lo cual tiene sustento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, Capítulo III, Artículo 31 fracción X. En el propio Capítulo III se detallan las funciones que competen a cada una de las Dependencias y es a la Secretaría de Finanzas a través del Artículo 33 fracción XX a la que corresponde "Formular los estados financieros de la Hacienda Pública estatal en los términos de la ley respectiva" así como lo establecido en la fracción XXIV del mismo artículo que a la letra dice "Establecer las políticas y lineamientos del Sistema Estatal de Contabilidad Gubernamental y coordinar su funcionamiento". Cabe mencionar que los programas federales así como las partidas presupuestales estatales que ejerce la Secretaría de Educación son incluidas en la cuenta pública estatal de manera consolidada y que en esta misma se incluyó de manera descriptiva la situación financiera del sector educativo y el importe del monto acumulado de la pérdida de recursos, que es el origen de los compromisos pendientes de pago, para prueba de lo anterior, se anexa impresión del documento publicado en la página de la Secretaría de Finanzas, misma que puede ser consultada en la dirección <a href="http://www.sipfinanzas.gob.mx/secciones/cuenta_publica.asp">http://www.sipfinanzas.gob.mx/secciones/cuenta_publica.asp</a>

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL DESAHOGO
		Normatividad - Manuales de procedimientos		N-L7	Se observa la falta de actualización de manuales de procedimientos, específicamente los referentes a la generación de información financiera por parte de la Dirección de Administración por lo que se infringe el artículo 11, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado.	No se desahoga, en notificación, no se presenta evidencia respecto a la generación de información financiera. La actualización de Manuales de Organización y Procedimientos se realiza de manera periódica para adaptar el funcionamiento de las áreas a las disposiciones dictadas por las autoridades estatales y federales así como incluir procesos nuevos de acuerdo a los sistemas implementados, al respecto, durante el ejercicio 2014, la Unidad de Sistemas y Procedimientos Administrativos solicitó a la Coordinación General de Recursos Financieros la actualización de dichos documentos, la cual se encuentra en periodo de conclusión siendo el 13 de Mayo de 2015 la última corrección realizada al Manual. Se anexa al presente copia de oficios mediante los cuales se puede constatar el proceso de actualización del Manual de Procedimientos de la Coordinación General de Recursos Financieros.
	C.I.	Normatividad - Varias		N-L8	De forma general se observa que la documentación comprobatoria que se presenta en el Sistema Integral de Gestión Gubernamental carece de los sellos con la leyenda de "Operado" por lo que se incumple con el artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Además la mayoría de las solicitudes de pago carecen de la firma de la Coordinación General de Recursos Financieros.	No se desahoga, en notificación, se requiere la implementación de medidas para que la documentación muestre los sellos respectivos en el proceso respectivo de fiscalización.
	C.I.	Normatividad - "Aportación Federal Contingencias Económicas previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales"		N-L12	No se tuvo evidencia de la presentación sobre el avance y resultados alcanzados en la ejecución de los recursos "Contingencias Económicas 2014" a través del sistema de información establecido por la SHCP, lo que contraviene lo establecido en el artículo 85, fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y la cláusula séptima del Convenio para la Transferencia de estos recursos firmado el 05 de noviembre de 2014.	No se desahoga, en notificación, existe la cláusula séptima del Convenio para la Transferencia de estos recursos firmado el 5 de noviembre de 2014, donde se menciona que la obligación es de SEGE.
	C.I.	Normatividad - "Aportación Federal Contingencias Económicas previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales"		N-L13	No se tuvo evidencia de la presentación a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado del informe final sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos "Contingencias Económicas 2014", lo que contraviene lo establecido en la cláusula octava del Convenio para la Transferencia de Subsidios que celebran por una parte la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Educación firmado el 05 de noviembre de 2014.	No se desahoga, en notificación, la cláusula octava del Convenio para la Transferencia de Subsidios que celebran por una parte la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Educación firmado el 5 de noviembre de 2014, señala esta obligación de la SEGE.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL DESAHOGO
	C.I.	Normatividad - "Aportación Federal Contingencias Económicas previstos en el Ramo General 23 Provisiones Salariales"		N-L14	Se observa la falta de la retención del Impuesto Sobre la Renta en el pago de la Gratificación de Fin de Año (Concepto 24) y el Bono Navideño (Concepto BN), lo anterior se observa de conformidad con lo establecido en el artículo 96 la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 142 del Reglamento de dicha Ley y los Lineamientos Normativos que regulan el Otorgamiento y el Pago de las Prestaciones Sociales y Económicas, autorizadas a Nivel Estatal al Personal Dependiente de los Modelos de Educación Básica y Superior.	No se desahoga, en notificación, la costumbre al efectuar aquellos procedimientos no esta por encima de la normativa. Se recomienda calcular el monto de las retenciones e informar a las autoridades respectivas. Se anexa al presente copia de oficio 307.A.2.-10661 y circular 307.A.-877 provenientes del ejercicio 2003 mediante los cuales el Gobierno Federal establece que el ISR para el personal operativo de base y de confianza correspondiente al aguinaldo o gratificación de fin de año y a la prima vacacional lo absorberá el Ejecutivo Federal; derivado de esta disposición, hasta el ejercicio 2008 la Federación publicó el mecanismo de "tabla reversa" a través del cual se realizaba una ampliación a las Entidades y esta a su vez se ejercía en el pago del Impuesto Sobre la Renta, a partir del ejercicio 2009 no fue publicado este mecanismo, sin embargo los trabajadores del FAEB tenían un derecho adquirido ya que durante más de 17 años recibieron integro el pago de gratificación de fin de año y prima vacacional, cabe señalar que las finanzas estatales no presentan una situación favorable que permita cubrir el pago de este impuesto a favor de los trabajadores y que a partir del ejercicio 2015 la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público implementaron un mecanismo para el pago de ISR a cargo de los trabajadores de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, en lo particular a los pagados con cargo al Fondo de Aportaciones de Nomina Educativa y Gasto Operativo.
	C.I.	Normatividad - Informe de Control Interno		N-L17	No se tuvo evidencia de la presentación del informe del estado que guarda el control interno institucional como lo establece el artículo 17 del Acuerdo Secretarial que establece las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de febrero de 2012.	No se desahoga, en notificación, se presenta oficio DGPE-CGP-AT-074-15 del 29 de mayo de 2015 donde se informa la Contralor General del Estado la entrega de dicho informe por parte de la Dirección de Planeación y Evaluación y Secretario Técnico del Comité de Control Interno, sin embargo no hay evidencia del informe.
	C.I.	Normatividad - Sistema de inventario en Extranet de Oficialía Mayor		N-L18	Falta actualización del sistema de inventario en Extranet de Oficialía Mayor, en apego al Acuerdo Secretarial que establece Normas y Procedimientos para el Control y Movimiento de Inventarios de Bienes Muebles Propiedad de Gobierno del Estado y la circular OM-05-13 emitida por Oficialía Mayor en abril de 2013.	No se desahoga, en notificación, se requiere evidencia de la implementación de dichas medidas. Al respecto la Directora de Administración emitió oficio DA/CGRF/370/2015 a través del cual instruye al Coordinador General de Recursos Materiales se tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo Secretarial que establece las Normas y Procedimientos para el Control y Movimiento de Inventarios de Bienes Muebles Propiedad de Gobierno del Estado y la circular OM-05-13 emitida por Oficialía Mayor en abril de 2013.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCION DEL DESAHOGO
	C.I.	Normatividad - Estados financieros		N-L20	La Secretaría de Educación no proporcionó estados financieros útiles, confiables y comparables con la Secretaría de Finanzas por lo que se contraviene los artículos 17, 19, fracciones I, II y VI, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, es un hecho que la obligación es de la Secretaría de Finanzas, sin embargo se ha invertido en la SEGE para la implementación de un sistema que permita controlar los recursos, inversión que aún se sigue implementando. La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece en su Artículo 1 que es de observancia obligatoria para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estado y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales. En el caso que nos ocupa, la Institución fiscalizada es una dependencia centralizada de la Administración Pública Estatal, lo cual tiene sustento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, Capítulo III, Artículo 31 fracción X. En el propio Capítulo III se detallan las funciones que competen a cada una de las Dependencias y es a la Secretaría de Finanzas a través del Artículo 33 fracción XX a la que corresponde "Formular los estados financieros de la Hacienda Pública estatal en los términos de la ley respectiva" así como lo establecido en la fracción XXIV del mismo artículo que a la letra dice "Establecer las políticas y lineamientos del Sistema Estatal de Contabilidad Gubernamental y coordinar su funcionamiento". De acuerdo a lo anterior, y con el sustento legal descrito es atribución de la Secretaría de Finanzas la emisión de Estados Financieros, sin embargo, como medida de control interno se implementó en la Secretaría de Educación el Sistema Integral de Gestión Gubernamental a través del cual se registra de manera detallada los ingresos y egresos de los fondos y programas y cuyos montos de asignación se encuentran conciliados con los reportado en la Cuenta Pública del ejercicio 2014.
	C.I.	Normatividad - Publicación del inventario en Internet		N-L22	La Dependencia publica en su página de internet de forma parcial el inventario de bienes muebles e inmuebles, lo que contraviene el artículo 27, párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Apartado C del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico) publicado el 7 de julio de 2011 en el DOF.	No se desahoga, en notificación, se requiere evidencia de la implementación de dichas medidas Al respecto la Directora de Administración emitió oficio DA/CGRF/206/2015 a través del cual instruye al Coordinador General de Recursos Materiales se tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como el apartado C del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)  
ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCION DEL DESAHOGO																				
	C.I.	Balance - "Claves Presupuestales SIAF 03-17-018-103-81-10-016-4112 Pensiones 4% Aportación Estatal "		B-L1	Durante la revisión no se tuvo evidencia del control en el ejercicio de los recursos ministrados a la Secretaría de Educación por concepto de "Pensiones 4% aportación estatal", además se comprobó que los recursos fueron utilizados para el pago de gastos de operación de planteles educativos cuya documentación carece en algunos casos de los sellos de la Asociación de Padres de Familia y los RFC manifestado en las transferencias bancarias no pertenecen a los empleados beneficiados lo que contraviene el artículo 26, fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, durante el ejercicio 2014, el registro de las operaciones por este concepto se llevó a cabo dentro de un proyecto global debido a que la cuenta bancaria en la cual fueron depositados los recursos fue una cuenta concentradora de recursos estatales. Con la finalidad de subsanar esta observación, a partir del ejercicio 2015 se abrió una cuenta específica para cada recurso estatal y clave presupuestal que la Secretaría de Finanzas autorizó a favor de la Secretaría de Educación, para prueba de lo anterior se anexa al presente presupuesto estatal aprobado para el ejercicio 2015, contrato de cuentas bancarias para la administración de los recursos y estado de cuenta del mes de febrero de las cuentas número 0265734416, 0265734425, 0265734434 y 0265734443 en los cuales se observa la radicación de recursos correspondiente a los meses de enero y febrero de 2015. Es importante señalar que para el ejercicio 2015 la Secretaría de Finanzas no asignó presupuesto por este concepto, únicamente fueron autorizadas 4 partidas de acuerdo a lo siguiente: <table border="1"> <thead> <tr> <th>Programa</th> <th>Importe total</th> <th>Importe mensual</th> <th>Número de cuenta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Dirección de educación indígena bilingüe e intercultural</td> <td>5,529,608.56</td> <td>460,800</td> <td>0265734416</td> </tr> <tr> <td>Telesecundarias</td> <td>1,893,338</td> <td>157,778</td> <td>0265734425</td> </tr> <tr> <td>Bachilleratos comunitarios</td> <td>1,447,652</td> <td>120,637</td> <td>0265734434</td> </tr> <tr> <td>Becas SEGE</td> <td>221,184</td> <td>18,432</td> <td>0265734443</td> </tr> </tbody> </table> Respecto a la falta de sellos y diferencia en los RFC de las cuentas a las cuales se realizaron los depósitos, se giraron instrucciones al área de tesorería y fiscalización a fin de corregir la información en los sistemas contables y presupuestales de la Coordinación General de Recursos Financieros, así como reforzar el procedimiento de fiscalización de estos pagos. Los argumentos vertidos no solventan la observación.	Programa	Importe total	Importe mensual	Número de cuenta	Dirección de educación indígena bilingüe e intercultural	5,529,608.56	460,800	0265734416	Telesecundarias	1,893,338	157,778	0265734425	Bachilleratos comunitarios	1,447,652	120,637	0265734434	Becas SEGE	221,184	18,432	0265734443
Programa	Importe total	Importe mensual	Número de cuenta																							
Dirección de educación indígena bilingüe e intercultural	5,529,608.56	460,800	0265734416																							
Telesecundarias	1,893,338	157,778	0265734425																							
Bachilleratos comunitarios	1,447,652	120,637	0265734434																							
Becas SEGE	221,184	18,432	0265734443																							
	C.I.	Balance - "2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo / 2.01 Sistema de Seguridad Social"		B-L2	Se observan saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas, por lo que se requiere su aclaración de conformidad con el artículo 19, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	No se desahoga, en notificación, se requiere la presentación de estados financieros consolidados para comprobar la corrección de saldos. Además se requiere la implementación de controles para registrar oportunamente los pasivos necesarios.																				
	C.I.	Balance - Pasivo		B-L3	Se observa la falta del documento mediante el cual se informó a la Secretaría de Finanzas a más tardar el 15 de enero de 2015 el monto y características del pasivo circulante al cierre del ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido el artículo 57 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, se anexa al presente copia de oficio DA/CGRF/363/2015 a través del cual la Directora de Administración gira instrucciones a la Coordinación General de Recursos Financieros para observar lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí. No hay evidencia del informe del pasivo circulante.																				
	C.I.	Balance - "2.1.1.7 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo / 9.01.700006 Dirección de Pensiones del Estado"		B-L4	No se presentó la evidencia física de los recibos de entero a la Dirección de Pensiones del Estado de San Luis Potosí lo que contraviene lo establecido en el artículo 26, fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, no se anexan los recibos emitidos por la Dirección de Pensiones.																				

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL DESAHOGO
	C.I.	Balance - "1.2.4.1 Mobiliario y Equipo de Administración"		B-L21	El inventario físico de los bienes de la Secretaría de Educación no se encuentra debidamente conciliado con el registro contable por lo que se contraviene lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	No se desahoga, en notificación, se requiere evidencia de la implementación de dichas medidas. Al respecto la Directora de Administración emitió oficio DA/CGRF/206/2015 a través del cual instruye al Coordinador General de Recursos Materiales se tomen las medidas necesarias para dar cumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como el apartado C del ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).
<b>SECRETARÍA DE CULTURA</b>						
<b>NO CUANTIFICABLES</b>						
	C.I.	Ingresos - 4-3-03-00-0000 / Ingresos Propios		I-L1	La Secretaría de Cultura no enteró a la Secretaría de Finanzas los ingresos que obtuvieron las Casas de Cultura por los diferentes conceptos por los que cobran, incumpliendo con lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y 4 de la Ley de Ingresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2014.	No se desahoga, en notificación, el depósito de los ingresos obtenidos por las Casas de Barrio a la Secretaría de Finanzas dificultaría la operatividad de las mismas y de acuerdo a los indicadores y a las actividades realizadas que son de divulgación cultural, cursos y talleres mismos que brindan servicios de intervención social y accesibilidad a los bienes y servicios culturales que presta el Estado. La capacidad de gestión y administración de dichos trámites no sería suficiente para responder adecuadamente a la gran cantidad de trámites que estos generarían. Cabe mencionar que todo trámite de pago se hace con los comprobantes fiscales correspondientes que reúnen los requisitos del Código Fiscal de la Federación. Así mismo le comento que se expiden cheques nominativos conforme a la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Anexo 1. Se solicita dar seguimiento por parte de la Contraloría General del Estado.
	C.I.	Normatividad - Proyectos Culturales 2014		N-L2	Se observaron pagos de facturas de distintos proveedores en los cuales no presentan los contratos correspondientes, en contravención a lo señalado en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 45 de la Ley de Adquisiciones del Estado de S.L.P.	No se desahoga, en notificación, he girado instrucciones con el oficio SCDA-0660-2015 de fecha 25 de mayo de 2015 para dar cabal cumplimiento en lo señalado en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 45 de la Ley de Adquisiciones del Estado de S.L.P. anexo copia. Se solicita dar seguimiento por parte de la Contraloría General del Estado.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL DESAHOGO
<b>SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</b>						
<b>NO CUANTIFICABLES</b>						
	C.I.	Normatividad - Expedientes		N-L1	Se observó que los formatos que son utilizados por la dependencia para llevar a cabo los procesos de revista de las diferentes modalidades de transporte público, no consideran los requisitos que son publicados en el Periódico Oficial del Estado de fecha 29 de marzo de 2014, incumpliendo a lo establecido en el mismo.	No se desahoga, en notificación. Ente: La papelería solicitada en el Periódico Oficial del Estado consta en los expedientes de cada zona, excepto la verificación vehicular, la cual solo se pide en la zona metropolitana, en razón que en los demás municipios no hay verificentros. En lo que corresponde a la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano, el formato utilizado corresponde a la revisión física del vehículo en los términos que señala el penúltimo párrafo de la Publicación en el Periódico Oficial del Estado. Mediante oficio SCT-DAF-0291/2015 y se adjuntan copia fotostática de ejemplo de expedientes. ASE: En el caso de los vehículos de transporte colectivo de la zona metropolitana en oficio DGTM/165/2015 señalan que el formato utilizado para la revista 2014 comprende los elementos físico del vehículo que tendrán que ser revisados sin embargo el formato utilizado enlista la condiciones mecánicas pero en la revista no señalan si se encuentra en buenas condiciones, solo si es aprobado y la fecha en que se aprueba y en el formato no señalan si presentaron la documentación solicitada en el Periódico Oficial del Estado. En desahogo no anexan copia de dicha documentación. En el caso de los taxis, en oficio MDGT-0211/15 explican que remiten la papelería correspondiente a los vehículos observados pero en el formato solo especifica las condiciones mecánicas cuando es "No aprobado" o "Aprobado con condiciones", no señalan si presentaron la documentación solicitada en el Periódico Oficial del Estado. En desahogo anexan copia de alguna de ésta documentación.
	C.I.	Normatividad - Expedientes		N-L2	Se observó que algunos procedimientos de revistas de transporte público, se llevan a cabo de forma extemporánea, por lo que no se cumple con el artículo 81, fracción XVII de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, mediante oficio MDGCT-0221/15 explican que el pase de revista se llevó a cabo de manera extemporánea en razón de que no todos los concesionarios acuden en tiempo y forma y que por ello algunos casos los formatos de revista no coinciden en cuanto a fechas publicadas en la convocatoria. En lo que corresponde a la Dirección General de Transporte Colectivo Metropolitano, explican que el pase de revista 2014 inició con 6 semanas de retraso en razón de que los concesionarios de transporte urbano colectivo solicitaban a la Secretaría de Finanzas que se les otorgara el mismo descuento en el pago de derechos estatales que a los taxistas, autorización que se aplicó al sistema en la segunda quincena del mes de mayo. Anexan copia fotostática de oficio en el cual el Lic. Ricardo Medina Macías, Director de Administración de Transporte Urbanos y Suburbanos Tangamanga solicita la prórroga para la revista 2014, y oficio SCT-0192-BIS/2014 donde se autoriza la prórroga. En lo que corresponde a taxis explican que el pase de revista extemporáneo es cuando las unidades no son aprobadas en la primera vuelta, o bien que no acuden a la fecha indicada, sin embargo en los formatos no existe evidencia que correspondan a una segunda revisión, ya que señalan que corresponde a la primera.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)  
ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL DESAHOGO
	C.I.	Normatividad - Consejos Estatales de Transporte		N-L4	Se observó que las actas del Consejo Estatal de Transporte Público, se nos proporcionó solo un acta correspondiente al mes de junio 2014, incumpliendo con lo establecido en el artículo 137 del Reglamento de la Ley de Transporte Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, explican que efectivamente es una reunión la efectuada en el ejercicio de la revisión, se comprometen a que ésta situación no se vuelva a presentar. En oficio MDT-0291/15 remiten listado con representantes de servicio de transporte público en la modalidad de automóvil de alquiler de ruleteo.
<b>SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP)</b>						
<b>NO CUANTIFICABLES</b>						
	C.I.	Egresos - 6327/ Proyectos y Acciones para el Buen Gobierno y Desarrollo Institucional / "SP0000003036"		E-L1	Se observaron transferencias por \$12,634,870 a la Tesorería de la Federación por concepto de reintegros de recursos no ejercidos del Programa Nacional de Prevención del Delito PRONAPRED 2013, que de haber sido ejercidos, se hubiera contribuido en mayor medida al cumplimiento de metas y objetivos en materia de Seguridad Pública en el Estado. Lo que contraviene el numeral quinto y décimo, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención al Delito.	No se desahoga, en notificación, ASE: No anexan los elementos que avalen el desahogo de la observación, Se solicita dar seguimiento por parte de la Contraloría General del Estado.
	C.I.	Egresos - Desarrollo Institucional / SP0000006534		E-L2	Se observó transferencia por \$2,089,467 a la Tesorería de la Federación por concepto de reintegros de recursos no ejercidos del Convenio para el Otorgamiento de Subsidio para las entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en materia de Mando Policial SPA 2012, que de haber sido ejercidos, se hubiera contribuido en mayor medida al cumplimiento de metas y objetivos en materia de Seguridad Pública en el Estado. Lo que contraviene el numeral vigésimo noveno del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento del Subsidio a las Entidades Federativas para el Fortalecimiento de sus Instituciones de Seguridad Pública en Materia de Mando Policial.	No se desahoga, en notificación, ASE: No anexan los elementos que avalen el desahogo de la observación, Se solicita dar seguimiento por parte de la Contraloría General del Estado.
	C.I.	Balance - Activo Circulante/Bancos / Conciliaciones Bancarias		B-L3	Como resultado del análisis y revisión a las conciliaciones bancarias, se observaron inconsistencias entre los saldos en conciliación, reportes auxiliares de movimientos y estados de cuenta del banco, así como registros en conciliación, que de acuerdo a los estados de cuenta bancarios no correspondían a ese estatus, entre otras. Lo anterior evidencia la falta de supervisión y revisión por parte del personal de la Secretaría de Seguridad Pública en la elaboración de las mismas, incumpliendo además lo establecido en los artículos 2 y del 16 al 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Sustancia Económica y Consistencia.	No se desahoga, en notificación, ASE: No anexan los elementos que avalen el desahogo de la observación, Se solicita dar seguimiento por parte de la Contraloría General del Estado.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)  
ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCION DEL DESAHOGO
<b>COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA</b>						
<b>NO CUANTIFICABLES</b>						
	C.I.	Normatividad - Guía de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por el CONAC.		N-L2	Los ingresos que percibe la Entidad no son registrados contable y presupuestalmente de acuerdo con la normatividad emitida por el CONAC, no se tiene conciliado los inventarios físicos con los registros contables y no se realiza el registro automático y por única vez (ingresos) de conformidad con el Art. 34 de la LGCG y el Acuerdo que reforma las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Art. 23 y 27, párrafo primero, 16, 40 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo 1 aprobado por el CONAC, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013.	No se desahoga, en notificación, se presenta oficio No. CEA/DA/15/00246 de fecha 28 de mayo de 2015 del Director Administrativo del CEA al Auditor Superior en donde se señala que la entidad cuenta con el sistema contable OPERGOB y el sistema de facturación AGUA EN SOLUCIONES, lo que al momento de armonizar ambos programas se presentaron impedimentos técnicos que impidieron que ambos programas se ligaran, lo que permitiría el registro en forma automática y en tiempo real, a la fecha se están sosteniendo reuniones con el desarrollador del programa para que a mediano plazo se pueda tener el registro contable presupuestal de los ingresos de acuerdo a lo emitido por el CONAC. En cuanto a los inventarios se esta en proceso de actualización de resguardos y de verificación física del 100% de los bienes para estar en condiciones de que los bienes físicamente sean los mismos que los registrados en la contabilidad. Esta observación permanecería para su seguimiento.
	C.I.	Balance - Cuentas de Activo y Pasivo		B-L1	Como resultado del análisis efectuado a las cuentas de Activo y Pasivo, se observaron sub-cuentas con saldos iniciales que durante el ejercicio en revisión no tuvieron movimientos; lo que representa que no se han recuperado y/o pagado los importes señalados o la falta de depuración de los mismos en caso de resultar improcedentes, en contravención con el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, se presenta oficio No. CEA/DA/15/00246 de fecha 28 de mayo de 2015 del Director Administrativo del CEA al Auditor Superior en donde se señala que los saldos de las cuentas de activo y pasivo que proviene de ejercicios anteriores, se han iniciado las gestiones de cobro ante los municipios con la finalidad de recuperar saldos pendientes y los que se encuentren en un proceso judicial finalizarlos ante las instancias correspondientes y los saldos que se consideren incobrables con la debida justificación someterlos a la Junta de Gobierno para la cancelación respectiva. Esta observación permanecería para su seguimiento.
<b>INSTITUTO POTOSINO DEL DEPORTE</b>						
<b>NO CUANTIFICABLES</b>						
	C.I.	Balance - Activo Circulante/Bancos		B-L1	Derivado del análisis y revisión a las conciliaciones bancarias, se observaron en seis de las once cuentas situaciones como: no presentan movimientos auxiliares de sus registros contables de bancos que muestren los saldos iniciales en contabilidad sus registros deudores y acreedores y sus saldos finales; conciliaciones en las que parten del saldo según bancos y llegan al mismo saldo según bancos, o viceversa; conciliaciones en las que no presentan cheques en circulación aunque éstos no se reflejen cobrados o cancelados, entre otras. Lo anterior evidencia la falta de supervisión y revisión por parte del personal del INPODE en la elaboración de las mismas, incumpliendo además lo establecido en los artículos 2 y del 16 al 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados Sustancia Económica y Consistencia.	No se desahoga, en notificación, se anexa oficio de compromiso para la capacitación al personal correspondiente y así no volver a incurrir en estas irregularidades. Se solicita dar seguimiento por parte de la Contraloría General del Estado.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL DESAHOGO
	C.I.	Balance - Captura y depuración Contable		B-L2	Se observó documentación comprobatoria y pólizas que no habían sido capturadas en el sistema, lo que arrojaba saldos en cuentas por cobrar y por pagar que no correspondían a la realidad, denotando la falta de supervisión y el incumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Sustancia Económica y Revelación Suficiente.	No se desahoga, en notificación, la dirección administrativa se compromete a solicitar al despacho contable el detalle de estas irregularidades para su corrección inmediata. Se solicita dar seguimiento por parte de la Contraloría General del Estado.
<b>SERVICIOS DE SALUD</b>						
<b>NO CUANTIFICABLES</b>						
	C.I.	Obra Publica - SSSLP-LPN32-CONST.H.B.C.LOSHDEZ/2013 - Proyecto y Construcción del HBC de los Hernández, en el Municipio de Villa de Ramos		OP-L5	Del análisis llevado a cabo al expediente de esta obra se observó lo siguiente: no se tuvo a la vista solicitud de prórroga por parte del contratista, dictamen técnico y autorización por parte de la Entidad, convenio modificatorio en plazo de ejecución ya que la conclusión de la obra debió ser el 22 de diciembre de 2014, no se han aplicado las penas convencionales por incumplimiento en la fecha programada de terminación de los trabajos, estimación finiquito, fianza de vicios ocultos, acta de extinción derechos y acta de entrega recepción de la obra, de conformidad con lo establecido en el Art. 32 fracción III de la LOPSRM y Art. 65,135,136,137,138,139,140,141 y 142 del Reglamento de la misma Ley y Cláusula Novena y Décima del Contrato de Obra Pública.	No se desahoga, en notificación, la obra sigue en proceso, aún cuando la entidad presenta la autorización de la prórroga para la conclusión de la obra el 10 de abril de 2015, está pendiente por presentar la estimación finiquito, acta de entrega recepción y fianza de vicios ocultos, para su seguimiento por parte de la Contraloría Interna de los SSSLP
	C.I.	Obra Publica - SSSLP-ADJDIR-CONST.SIETE C.S./2014 - Desarrollo Complementario de Proyecto Ejecutivo e Ingeniería y Construcción de 7 Centros de Salud		OP-L6	Como resultado del análisis llevado a cabo al expediente de esta obra se observó lo siguiente: no se tuvo a la vista solicitud de prórroga por parte del contratista, dictamen técnico y autorización por parte de la Entidad, convenio modificatorio en plazo de ejecución ya que la conclusión de la obra debió ser el 1 de diciembre de 2014, no se han aplicado las penas convencionales por incumplimiento en la fecha programada de terminación de los trabajos, factura estimación 5, estimación finiquito y/o el resto de las estimaciones, fianza de vicios ocultos, acta de extinción derechos y acta de entrega recepción de la obra, de conformidad con lo establecido en el Art. 32 fracción III, Art. 65,135,136,137,138,139,140,141 y 142 del Reglamento de la misma Ley y Cláusula Novena y Décima del Contrato de Obra Pública.	No se desahoga, en notificación, la obra sigue en proceso, no se presenta el resto de la documentación solicitada (solo se presenta la factura de la estimación 5), ni acta de entrega recepción de 4 de los 7 Centros de Salud terminados, además de que el escrito dirigido por parte de los Servicios de Salud al contratista Inmobiliaria y Construcciones Flobat, S.A. de C.V., en donde se le comunica la aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la fecha programada para la terminación de los trabajos, carece de No. de oficio, fecha y acuse de recibido por parte del contratista.
	C.I.	Obra Publica - SSSLP-ADJDIR-CONST.OCHO C.S./2014- Desarrollo Complementario de Proyecto Ejecutivo e Ingeniería y Construcción de 8 Centros de Salud		OP-L7	Del análisis llevado a cabo al expediente de esta obra se observó lo siguiente: no se tuvo a la vista solicitud de prórroga por parte del contratista, dictamen técnico y autorización por parte de la Entidad, convenio modificatorio en plazo de ejecución ya que la conclusión de la obra debió ser el 1 de diciembre de 2014, no se han aplicado las penas convencionales por incumplimiento en la fecha programada de terminación de los trabajos, estimación finiquito y/o el resto de las estimaciones, fianza de vicios ocultos, acta de extinción derechos y acta de entrega recepción de la obra, de conformidad con lo establecido en el Art. 32 fracción III, Art. 65,135,136,137,138,139,140,141 y 142 del Reglamento de la misma Ley y Cláusula Novena y Décima del Contrato de Obra Pública.	No se desahoga, en notificación, la obra sigue en proceso, no se presenta el resto de la documentación solicitada, ni acta de entrega recepción de 3 de los 8 Centros de Salud terminados (faltan Escalerillas, Armadillo y Villa de Zaragoza), además de que el escrito dirigido por parte de los Servicios de Salud al contratista Construcciones y Edificaciones Tangamanga, S.A. de C.V., en donde se le comunica la aplicación de penas convencionales por incumplimiento en la fecha programada para la terminación de los trabajos, carece de No. de oficio, fecha y acuse de recibido por parte del contratista.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCION DEL DESAHOGO
<b>INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS</b>						
<b>NO CUANTIFICABLES</b>						
	C.I.	Ingresos - 8130 Modificaciones a la Ley de Ingresos		I-L8	No se obtuvo evidencia del registro en la contabilidad de la ampliación presupuestal por \$106,936 de la partida 0441-001-528-11-10-010-4111 por concepto de transferencia de recursos federales para reintegrarse a la TESOFE para solventar la observación derivada de la auditoría practicada por la ASF al PIBAI 2010 en la obra La Mina del municipio de Xilitla, por lo que se contraviene lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 30 y 63 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, ente: Derivado de la observación en la que se menciona que no se obtuvo evidencia del registro en la contabilidad de la ampliación presupuestal por \$106,936 de la partida 0441-001-528-11-10-010-4111 por concepto de transferencia de recursos federales; no hubo tal registro puesto que se trato de un movimiento que no paso por los bancos de INDEPI. ASE: Se anexa tarjeta informativa donde se señala la omisión del registro debido a que el movimiento no paso por los bancos del INDEPI, sin embargo, las ampliaciones presupuestales no necesariamente deben ser liquidas. La observación va en el sentido, de generar información presupuestal acorde a el presupuesto generado por la Secretaría de Finanzas, independientemente si los recursos son líquidos o no.
	C.I.	Egresos - 1271-0 Estudios, formulación y Evaluación de Proyectos / 6322 Proyectos productivos		E-L2	Se observa la falta de criterios o tabuladores para la entrega de recursos por concepto de becas y ayuda para traslados para los consejeros y promotoras comunitarios, además se determinó un registro contable incorrecto dentro la cuenta de Activo Diferido, dado que se tratan de gasto corriente. Lo anterior se observa de conformidad con lo establecido en el artículo 26, fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, ente: Derivado de la observación en la que se determinó un registro contable incorrecto dentro de la cuenta de Activo Diferido, mismo que se llevo a cabo debido a un criterio incorrecto, se llevo a cabo un ajuste en la cuenta de activo diferido contra ejercicios anteriores puesto que ya no es posible llevar a cabo la modificación en la cuenta. Se toma en cuenta esta observación para en el ejercicio en curso y posteriores tener cuidado de la correcta clasificación de la información para evitar los registros incorrectos mismos que además se complementan con el registro que hace automáticamente la matriz de conversión por la cuenta utilizada. Anexo póliza de ajuste en la que se cancela el saldo de la cuenta bajo la justificación de que su saldo fue generado por la matriz de conversión y es incorrecto. ASE: Anexan póliza de reclasificación de registros, sin embargo no se hace mención respecto a tabuladores o criterios de asignaciones de becas y ayudas para traslados
	C.I.	Egresos - 5114-1421 Cuotas para la vivienda/ 5114-1431 Cuotas para el Sistema de Ahorro / 5115-1511 Fondo de Ahorro/ 5115-1531 Fondo a la Vivienda		E-L10	Existen registros contables relativos al pago por concepto de Cuotas para Fondo de Ahorro y a la Vivienda de los cuales no se generan la conciliación contable-presupuestal, por lo que se determinaron deficiencias en el registro de estas actividades lo que contraviene lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	No se desahoga, en notificación, ASE: No se muestra de forma clara y justificada los ajustes realizados.
	C.I.	Egresos - 4213 Convenios / 4221 Transferencias Internas		E-L11	Se determinaron diferencias por \$180,949 entre los ingresos contables y los comprobantes fiscales digitales, por lo que se observan de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y los artículos 62 y 63 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, ASE: La póliza en mención tiene un monto aplicado en la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores por \$1,303,250.16 monto muy distinto al observado, sin que exista justificación al respecto.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCION DEL DESAHOGO
	C.I.	Egresos - "5130 Servicios Generales"		E-L12	Existen diferencias en el registro contable del capítulo 3000 "Servicios Generales" dado que el presupuesto generado por la Secretaría de Finanzas establece transferencias para este capítulo por \$912,911 bajo la clave presupuestal 0441-001-528-11-10-003-4152 y el INDEPI en su Estado de Actividades del ejercicio 2014 revela un monto de \$1,038,870 por lo que se contraviene lo establecido en los artículos 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 21 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y 26 del Reglamento de dicha Ley.	No se desahoga, en notificación, ASE : Los argumentos vertidos no justifican la diferencia observada
	C.I.	Presupuesto de Egreso - Estados Financieros y Presupuesto		PE-L4	No existe una conciliación contable-presupuestal entre INDEPI y la Secretaría de Finanzas por lo que se observan deficiencias en el registro de la información, debido a que el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo generado en el sistema contable del Instituto muestra cifras diferentes al Estado Analítico del Ejercicio de Presupuesto de Egresos manifestado en Cuenta Pública 2014, lo que contraviene el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2014 y el artículo 71 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, ente: Derivado de la observación en la que se menciona que no existe una conciliación contable-presupuestal entre INDEPI y la Secretaría de Finanzas por lo que se observan deficiencias en el registro de la información, se anexa una conciliación con la información con la que se cuenta en la contabilidad 2014, que sin embargo con tendrá concordancia con la información de la cuenta pública; debido a que se generaron movimientos presupuestales para dar suficiencia a cuentas que no contaban con el presupuesto necesario y requerido, pero no se llevo a cabo la reducción en las cuentas de las cuales se tomaría dicho presupuesto. Se toma en cuenta dicha observación para el ejercicio en curso y posteriores llevar a cabo la conciliación con la cual se examinará periódicamente el funcionamiento del sistema y los procedimientos de contabilidad para con ello autorizar su modificación o simplificación cumpliendo así con el artículo 71 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí. ASE: Se anexan las conciliaciones internas del Instituto, con partidas que fueron señaladas en otras observaciones. No existe evidencia de la conciliación entre la Secretaría de Finanzas y el Instituto.
	C.I.	Presupuesto de Egreso - Todas		PE-L9	El Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y el Estado del Ejercicio del Presupuesto no muestra de manera adecuada la cantidad devengada de los ingresos y el ciclo presupuestal, por lo que se contraviene a los artículos 17, 19, fracciones IV y V, 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas emitidas en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2009.	No se desahoga, en notificación, Ente: Derivado de la observación en la que se menciona que el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y el Estado del Ejercicio del Presupuesto no muestra de manera adecuada la cantidad devengada de los ingresos y el ciclo presupuestal, cabe mencionar que ya no es posible llevar a cabo los ajustes en las cuentas de ingresos por lo que se reconoce el error y para el ejercicio presente y los posteriores se tomarán las medidas pertinentes para que no vuelva a suceder tal disparidad en los saldos. Por lo que se estará llevando a cabo como recomendación de la auditoría la conciliación contable presupuestal que nos indicara a tiempo tales diferencias en caso de que las hubiera. ASE: Se anexa tarjeta informativa donde se señala que ya nos es posible la generación de los estados presupuestales por lo que se reconoce el error para tomar las medidas pertinentes y no vuelva a suceder.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL DESAHOGO
	C.I.	Obra Publica - 2113 Contratistas de Obras Públicas por Pagar		OP-L7	Se observan registros contables de empleados, proveedores y honorarios en la cuenta de Contratistas de Obras Públicas por Pagar por lo que se recomienda el apego al artículo 19, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	No se desahoga, en notificación, ente: El registro a la cuenta 2113 se genera automáticamente por la matriz de conversión al llevar a cabo el registro de los gastos por momentos contables y solicitar con ello RFC mismo que genera las cuentas de contratistas con los proveedores de los gastos. Se procedió a cancelar el saldo de las mismas puesto que su generación fue automática en el sistema y con ello poder cumplir con el artículo 19, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Para el presente ejercicio y posteriores se están tomando las medidas pertinentes de observación para que no vuelva a ocurrir dicho error. ASE: Se anexa PD00034 del 31 de marzo de 2015 donde solamente aparece registro de Maribel Zúniga Martínez sin que exista evidencia del resto de los casos señalados.
	C.I.	Normatividad - Convenios de reasignación / PROII 2014 / Electrificación		N-L3	De la revisión a los convenios firmados por el INDEPI con los municipios, se pudo constatar que algunos de ellos no cuentan con adendas en donde se estipule las modificaciones realizadas mediante convenios modificatorios. Lo anterior se observa de conformidad con lo establecido en la cláusula décima octava del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Programa de Infraestructura Indígena firmado el 21 de febrero de 2014 y Convenio modificatorio del 22 de mayo de 2014 al Convenio de Electrificación DU-SLP-01/2014 del 26 de febrero de 2014. PROII. Anexo Modificatorio E del oficio núm. DSLP/2014/1265 del convenio PROII 2014 firmado el 30 de septiembre de 2014. ELECTRIFICACIÓN. Convenio modificatorio del 22 de mayo de 2014 al Convenio de Electrificación DU-SLP-01/2014 del 26 de febrero de 2014.	No se desahoga, en notificación, ente: En efecto, atendiendo dicha observación se procedió a elaborar conforme a lo indicado y al Acuerdo Modificatorio de fecha 30 de septiembre del 2014, los Adendum correspondientes a los Convenios y Anexos señalados en la observación para el ejercicio fiscal 2014, de los diversos municipios, pero lo cual le anexo copia dirigido a los presidentes Municipales donde se anexo dichos instrumentos modificatorios con la finalidad de recabar la firma de las autoridades de los ayuntamientos y posteriormente la de los demás intervinientes esto, con la finalidad de dar cumplimiento con dicha observación. ASE: Se entregan acuse de recibo de oficios entregados en las presidencias municipales donde se les hace saber a los presidentes de las modificaciones a los convenios, pero no se muestra evidencia de los documentos a los que se refiere la observación
	C.I.	Balance - 1123 Deudores diversos por cobrar		B-L5	Se observan saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas, por lo que se requiere su aclaración de conformidad con el artículo 19, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	No se desahoga, en notificación, ente: Derivado de la observación en la que se observan saldos contrarios a la naturaleza de las cuentas, se llevo a cabo el ajuste para enviar estos saldos a la cuenta de acreedores, mencionando que se está llevando a cabo una revisión exhaustiva de la cuenta para poder dar un correcto registro en el presente ejercicio. Aneo póliza en la que se lleva a cabo el ajuste antes mencionado. ASE: Se necesita comprobar la generación de estados financieros correctos y confiables. No se anexa justificación de los registros efectuados.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCION DEL DESAHOGO
	C.I.	Balance - Varias		B-L6	Se recomienda las reclasificaciones y depuraciones en las cuentas contables correspondientes. Lo anterior para dar cumplimiento al artículo 19, fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	No se desahoga, en notificación, ente: Se lleva a cabo la reclasificación de las cuentas debido a un envío automático de la cuenta 6000 por la matriz de conversión a la cuenta 1235, por lo cual y en recomendación de la auditoría se procede a cancelar el saldo de esa cuentas en la póliza de diario 36 afectando así la cuenta de resultado del ejercicio 2014 en virtud de que ya no posible hacer modificaciones directas en la cuenta 5000 puesto que ya es otro ejercicio. Anexo póliza de ajuste que cancela dicho saldo. Se lleva a cabo la reclasificación de la cuenta de intereses ganados convenios debido a su incorrecta clasificación en ingresos y se aplican los ajustes recomendados por auditoría. Anexo póliza de ajuste que muestra el saldo actual correcto de los intereses y la modificación sugerida en la observación. Se está llevando a cabo la exhausta revisión de las cuentas de deudores y acreedores por lo que al finalizarla se tomaran las decisiones pertinentes para poder aplicar el ajuste en las mismas dejando así los saldos correctos para poder con ello mantener una correcta información en el presente ejercicio y los posteriores en base a los controles que están siendo implementados. ASE: En el caso de intereses ganados, los ajustes se realizan contra cuentas de pasivo lo que resulta incorrecto.
<b>COLEGIO DE BACHILLERES</b>						
<b>NO CUANTIFICABLES</b>						
	C.I.	Egresos - Nóminas 2014, Plazas Autorizadas por la Federación vs Plazas pagadas por el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí		E-L10	Del análisis efectuado entre las plazas autorizadas por la Federación para el ejercicio 2014 y las plazas pagadas por el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, se detectó una diferencia de 11 plazas pagadas de más contra las autorizadas por la Federación para personal Directivo. El Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí no ejerció el presupuesto de acuerdo a las plazas autorizadas y enviadas mediante oficio No. 711-3/2643/2014 por el Director General Adjunto en materia de remuneraciones de la Secretaría de Educación Pública.	No se desahoga, en notificación, se presenta oficio 0471/2015-A dirigido a Lic. Daniel Avila Fernández que a la letra dice: "...En razón de consolidar la estructura organizacional y reorientar el servicio educativo que presta el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, es necesaria la creación de nuevas plazas directivas para las oficinas centrales, ya que la estructura organizacional actual tiene más de 20 años sin ser modificada y a la fecha el Colegio cuenta con 790 centros educativos y brinda atención a más de 30,000 alumnos. El estudio realizado y enviado a Oficialía Mayor fue presentado en oficio 291/2013 de fecha 30 de septiembre del 2013 a la CP Martha Elba Zuñiga Barragán y al Secretario de Educación de Gobierno del Estado fue entregado con oficio 286/2013 de fecha 1 de octubre del 2013. Pero a la fecha del mes de mayo de 2015 no se presenta alguna solución.
	C.I.	Egresos - 511 Servicios Personales / Nóminas Quincenales: 01 a 24		E-L11	En el análisis realizado a las nóminas, nombramientos y expedientes de los directores de los planteles que conforman el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, se detectó que algunos directores y subdirectores no cumplen los requisitos (título profesional), para desarrollar dicha actividad, contraviniendo los artículos 9, fracción III y 15 del Decreto Administrativo que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, Título Cuatro "De los Planteles", Capítulo I "Del Director del Plantel" en su artículo 27 del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres, publicado el 16 de septiembre de 2003 y del Contrato Colectivo de Trabajo en su Capítulo II "De los requisitos de Admisión" artículo 8 fracción IX inciso a).	No se desahoga, en notificación, se presenta oficio 0862/2015 de fecha 29 de mayo de 2015 que a la letra dice "Con el propósito de actualizar los expedientes por recomendación de la Auditoría Superior del Estado, solicito a usted remitir a la brevedad al Departamento de Recursos Humanos de esta Dirección General, copia de su Título y Cédula Profesional el cual será validado en la Dirección General de Profesiones, para dar cumplimiento al artículo 27 del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres". No se desahoga hasta constatar la veracidad de los títulos presentados y en su caso del personal que no presentó documentación.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCION DEL DESAHOGO
	C.I.	Egresos - 511 Servicios Personales / Nómina: 10L (10 años), 10M (15 años), 10N (20 años), 10P (20 años, 17Q (15 años), 19L (30años)		E-L14	Del análisis realizado a las percepciones pagadas en nómina por concepto de "Estímulo por Antigüedad al Personal Docente" se detectaron diferencias pagadas de más, contraviniendo al Capítulo XV de las prestaciones económicas numeral 26 del Contrato Colectivo de Trabajo del Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí 2014-2016, así como los artículos 28 y 32 fracción VI de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, presentan documentación justificatoria quedando observado el Profesor Oros Rúelas Juan Gabriel por que se le pagaron 60 días de salario convencional debiendo ser 50.
	C.I.	Registro Contable - Estados Financieros		RC-L2	De la revisión efectuada a los Estados Financieros proporcionados por el Colegio de Bachilleres del Estado de San Luis Potosí, se detectó que no se registran las ministraciones pendientes de recibir por parte del Gobierno del Estado por un importe de \$43,662,552, contraviniendo la Cláusula Décima Novena, numeral I del Convenio Marco de Coordinación celebrado entre el Gobierno Federal y Estatal el 06 de julio del 2009, que establece: "El COBACH ESTATAL" y "ESTADO" presentarán a la "SEP" la propuesta de presupuesto de operación anual. "LA SEP" y "EL ESTADO" concurrirán por partes iguales a la integración del presupuesto que sea autorizado, deduciendo del mismo los ingresos propios del organismo.	No se desahoga, en notificación, se presenta Oficio 095/2015 de fecha 25 de mayo de 2015 dirigido al C.P. César Fernando Pérez que a la letra dice: "Derivado de la observación efectuada por Auditoría Superior del Estado, referente a la falta de registro de las ministraciones pendientes de recibir por parte del Gobierno del Estado, solicito a usted realizar el análisis correspondiente para determinar la participación Estatal pendiente de recibir del ejercicio 2007 al 2014, lo anterior para que una vez realizada la revisión del mismo, proceder al registro contable". Sin embargo no se desahoga por que el colegio no presenta la póliza de registro del adeudo que tiene la Secretaría de Finanzas.
	C.I.	Registro Contable - Armonización Contable		RC-L4	De la revisión efectuada a los registros contables en apego a la estructura del Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado, en sus respectivos libros de diario, mayor e inventario y balances, se pudo detectar que el mes de enero de 2014 no se encuentra registrado en su Sistema Integral de Información Financiera del Colegio de Bachilleres (SIICOBACH), encontrándose capturados en el Sistema Contable Contpaq, lo anterior contraviene los artículos 16 al 19 y 44 de la Ley de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Consistencia".	No se desahoga, en notificación, con la documentación que presentan no se desahoga.
	C.I.	Normatividad - Control Interno, Manuales de Organización y de Procedimientos		N-L3	Al momento de la revisión se detectó que los Manuales de Organización y Procedimientos del Colegio de Bachilleres de San Luis Potosí, no se encuentran actualizados lo que contraviene el Acuerdo Secretarial que establece las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, se presenta oficio 075/2015 de fecha 8 de mayo de 2015 dirigido al Director de Planeación Académica L.E. José Luis Castillo Arellano que a la letra dice: "Con el propósito de establecer los procesos a seguir en todas las actividades que se llevan a cabo en estas oficinas generales, instruyo a usted para que a la brevedad se de inicio a los trabajos de actualización de los Manuales de Procedimientos de todos los departamentos y áreas que conforman la Dirección General, así mismo establecer coordinación el personal de Oficialía Mayor a fin de solicitar las fechas para la revisión de los avances para la posterior autorizacion de los documentos. No se desahoga por que solo existe el aviso por parte del Ing. Mónico Jiménez Medina Director General, pero aún no se obtienen las citas con la Oficialía Mayor.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)  
ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL DESAHOGO
	C.I.	Balance - 124 Bienes Muebles		B-L7	Durante el procedimiento de verificación física de los inventarios se detectaron faltantes por diversas causas, mismos que a su vez no se han dado de baja de los inventarios ni de la contabilidad, además de que no se han realizado en algunos casos, las acciones necesarias para la recuperación de los bienes y el fincamiento de responsabilidades por parte de la Contraloría Interna del Colegio, por lo que se recomienda se implementen las medidas de control, conforme al numeral 9 y 11 del Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio publicado el 13 de diciembre de 2011 última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de Octubre del 2014 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y artículo 9 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, se hace la solicitud al área Jurídica del Colegio para que en coordinación con la Contraloría Interna de Organismos Descentralizados, se inicie con la investigación y posteriormente establecer el procedimiento a seguir para la baja de los bienes citados. Se anexa copia de los oficios Num. 0828 y 0829. Se inicia procedimientos sin embargo aún no se ha concluido con los mismos.
	C.I.	Balance - 126 Depreciación, Deterioro y Amortización		B-L8	Durante la revisión se detectó que no existe registros contables de las Depreciaciones Acumuladas por concepto de Activos, donde se refleje o determine la pérdida o disminución de su valor, incumpliendo al numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio publicado el 13 de diciembre de 2011 última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de Octubre de 2014 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).	No se desahoga, en notificación, aún no se ha definido las políticas internas y manuales sobre el registro de las depreciaciones, están trabajando en ello.
	C.I.	Balance - "Inventario de Activo Fijo Conciliación del Inventario de Activo Fijo contra saldos al 31 de Diciembre de 2014."		B-L17	Del análisis realizado a los registros contables del Activo Fijo contra el Inventario físico proporcionado por los diferentes centros de trabajo del Colegio, se detectó que no fueron entregados en su totalidad por lo tanto no se pueden conciliar dichos saldos tal y como lo establece el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	No se desahoga, en notificación, ya que la información no se encuentra completa, quedando planteles pendientes de entregar y algunos planteles entregaron incompleto
<b>INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS</b>						
<b>NO CUANTIFICABLES</b>						
	C.I.	Normatividad - Cumplimiento de Metas		N-L9	El Instituto no alcanzó la meta establecida en el anexo 1 del Convenio específico de colaboración para operar el proyecto "Atención a la demanda de educación para adultos" ya que se obligó a presentar 34,580 educandos que concluyen su nivel y presentó únicamente 29,374, por lo cual incumplió en un 15% con las metas establecidas, lo anterior en contravención con el mismo Convenio y a las Reglas de Operación del Programa Atención a la Demanda de Educación para adultos (INEA) para el Ejercicio Fiscal 2014.	No se desahoga, en notificación, no se cumplió con las metas establecidas.
	C.I.	Normatividad - Armonización Contable		N-L11	El Instituto no presenta la contabilidad armonizada conforme al Plan de cuentas autorizado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en contravención con el artículo CUARTO transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Plan de cuentas autorizado por el Consejo Nacional de Armonización Contable. 1.- Los bienes que recibe en comodato los tiene registrados como activo fijo y la contrapartida en Patrimonio. 2.- No registra la depreciación de los bienes que ha adquirido y de los cuales tiene la certeza jurídica de que son de su propiedad. 3.- Las partidas que tienen registradas en egresos no corresponden al catálogo y al clasificador por objeto del gasto.	No se desahoga, en notificación, no cumplieron con las disposiciones que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Presentan oficios de instrucción a efectos de cumplir con la norma.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL DESAHOGO
<b>COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA</b>						
<b>NO CUANTIFICABLES</b>						
	C.I.	Egresos - Inspección de Personal		E-L10	En la inspección física del personal se detectó que no existen políticas definidas para la entrada del personal y salidas del personal dentro del horario laboral, en contravención con la Circular OM-03-11 emitida por la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, no presentan información.
	C.I.	Normatividad - Armonización Contable		N-L1	El Colegio no presenta la contabilidad armonizada conforme al Plan de cuentas autorizado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en contravención con el artículo CUARTO transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al Plan de cuentas autorizado por el Consejo Nacional de Armonización Contable. 1.- Utilizan el paquete informático Contpaq i en cada uno de sus planteles y en la Dirección General, por lo cual cada uno abre sus cuentas contables de acuerdo a sus necesidades y no se tiene la precaución de verificar que las cuentas no se dupliquen. 2.- Las cuentas en activos, pasivos y patrimonio se duplican al utilizar el sistema Contpaq por lo que no cuentan con una estructura que permita armonizarlas. 3.- Las cuentas que tienen registradas en egresos de igual manera se duplican y las nombran no de manera homogénea.	No se desahoga, en notificación, se adjunta un informe detallado de las actividades realizadas y el avance respecto a la Contabilidad armonizada, sin embargo, la Ley ya no contempla periodos de gracias, ya deben de cumplir al 100%. No cumplen con la Ley General de Contabilidad Gubernamental
	C.I.	Balance - Saldos sin movimiento, Estado de Posición Financiera		B-L2	El Colegio presenta en su Estado de Situación Financiera saldos que no tuvieron movimiento durante el ejercicio, en contravención con el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, no se presenta soporte documental de cada concepto (anexo 1)
	C.I.	Balance - Estado de Posición Financiera, Dir Gral 2-1-1-7-0004-0000-00-00 / Subsidio p/el Empleo Trabajadores Académicos		B-L3	El Colegio presenta en su Estado de Situación Financiera un saldo contrario a su naturaleza, en contravención con el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, presentan nota informativa donde se explica la problemática del Colegio, así como copias de algunos escritos enviados a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Secretaría de Finanzas, Comisión Gasto Financiamiento de las solicitudes de regularización del presupuesto del Colegio Estatal en el presupuesto del Estado
	C.I.	Balance - Cuentas por Pagar, Estado de Posición Financiera		B-L4	El Colegio presenta en su Estado de Situación Financiera un saldo en servicios personales por pagar a corto plazo y contribuciones por pagar por un monto de \$14,559,391, sin que exista un plan de pagos a efectuar por los adeudos que no comprometa la continuidad de la operación del Colegio, en contravención con el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, presentan convenios que no se están cumpliendo ya que no se han realizado los pagos acordados con la Institución.
	C.I.	Balance - Cuentas por Pagar, Estado de Posición Financiera		B-L5	El Colegio presenta en su Estado de Situación Financiera un saldo en documentos por pagar por \$73,462,847 a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, sin que exista un plan de pagos a efectuar a dicha dependencia que no comprometa la continuidad de la operación del Colegio, en contravención con el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, presentan Nota informativa donde se explica la problemática del Colegio, así como copias de algunos escritos enviados a la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado, Secretaría de Finanzas, Comisión Gasto Financiamiento de las solicitudes de regularización del presupuesto del Colegio Estatal en el presupuesto del Estado

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL DESAHOGO
<b>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS</b>						
<b>NO CUANTIFICABLES</b>						
	C.I.	Balance - Integración de Cuentas por Cobrar y por Pagar, Conciliación entre el Inventario de Activo Fijo contra saldos al 31 de diciembre		B-L1	De la documentación solicitada al Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de San Luis Potosí con Oficio No. ASE-AEFG-054/2015 de fecha 20 de marzo 2015, recibido el mismo día, con vencimiento el 08 de abril de 2015, se observa que no fue entregado a la fecha de conclusión de esta auditoría los puntos que a continuación se mencionan: 27. Integración de Cuentas por Cobrar y por Pagar al mes de Diciembre en el que se indique lo siguiente: a) Nombre del Proveedor, Acreedor o Deudor b) Tipo de servicio que presta c) Origen del saldo d) Antigüedad del saldo manifestado en los Estados Financieros e) Importe f) Evidencia documental de gestiones de cobro g) Status al 31 de diciembre de 2014 58. Papel de trabajo donde se concilie el Inventario de Activo Fijo contra los saldos proporcionados al 31 de Diciembre de 2014 según Estados Financieros. Lo anterior es fundamental para llevar a cabo nuestra revisión en los tiempos y plazos programados por ésta Auditoría, no dando cumplimiento al artículo 39 ter de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, no presentan información para desahogo. Solo se menciona mediante oficio DG-299/15 que se esta trabajando en estos rubros de integración de saldos.
	C.I.	Balance - 12 Activos No Circulantes / Inventarios		B-L4	Del análisis realizado a los registros contables del Activo Fijo contra el Inventario físico proporcionado por el Colegio, se pudo detectar una diferencia global por \$ 324,518, no pudiéndose identificar en lo individual como lo establece el Acuerdo del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública, sin poder conciliarse dichos saldos tal y como lo establece al artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	No se desahoga, en notificación, se informa mediante oficio DG-299/15 que se esta trabajando en la depuración y conciliación de los inventarios físicos contra los registros de contabilidad.
	C.I.	Balance - 12-6 Depreciación, Deterioro y Amortización		B-L5	Durante la revisión se detectó que no existe registros contables de las Depreciaciones Acumuladas por concepto de Activos, donde se refleje o determine la pérdida o disminución de su valor, incumpliendo al numeral 6 del Acuerdo por el que se emiten las reglas específicas del registro y valoración del patrimonio publicado el 13 de diciembre de 2011 última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de octubre de 2014 del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).	No se desahoga, en notificación, se informa mediante oficio DG-299/15 que se esta trabajando en este rubro, una vez terminada la conciliación de saldos de activo y contabilidad, estarán en condición de solventar la presente observación.
	C.I.	Balance - 21 Pasivo Circulante/Varias		B-L6	Existen cuentas que presentan saldos al 31 de diciembre de 2014 contrarios a su naturaleza, en contravención con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Dualidad Económica" emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	No se desahoga, en notificación, se informa mediante oficio DG-299/15 que esta observación va de la mano con la número 1, una vez concluida la integración estarán en condición de solventar la presente.
	C.I.	Balance - 11 Activo Circulante/Cuentas por Cobrar/Varias		B-L9	De la revisión efectuada a las Cuentas por Cobrar, se pudo detectar saldos que provienen de ejercicios anteriores por \$6,174,519 que no han sido recuperados a la fecha, por los cual no se tuvo evidencia documental de que el Colegio este gestionando acciones que permitan la recuperación de estos adeudos, incumpliendo así con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí. Se solicita evidencia documental que amparen estos adeudos o acciones emprendidas para su recuperación.	No se desahoga, en notificación, no se desahoga las cuentas por cobrar por 6,174,519 que provienen de ejercicios anteriores.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCION DEL DESAHOGO
<b>PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL POTOSINA</b>						
<b>NO CUANTIFICABLES</b>						
	C.I.	Ingresos - Ingresos y CFDI's / "4100 Ingresos gravados /  4200 Ingresos exentos /  2140 IVA por pagar"		I-L10	Se recomienda llevar a cabo una conciliación contable-fiscal y asentarla en las notas de los estados financieros ya que se determinaron diferencias por \$3,919,720 entre los ingresos contables y los comprobantes fiscales digitales. Se observa dicha diferencia de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y los artículos 62 y 63 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.
	C.I.	Ingresos - "Concesión FENAPO/NUIP/ C002-2012  Póliza Diario 20" / "4300-0001-0000 Descuentos en espacios comerciales"		I-L11	Sin comprobantes que demuestren la dispersión de boletos de cortesía otorgados por la empresa Gallística del Noreste, S.A. de C.V. por lo que se contraviene lo establecido en el artículo 26, fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y el artículo cuarto fracción VIII del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Patronato para la Organización, Difusión y Administración de la Feria Nacional Potosina.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.
	C.I.	Ingresos - "4300-0001-0000 Descuentos en espacios comerciales"/ Notas de crédito		I-L12	Se otorgaron descuentos en renta de espacios en las instalaciones de la Feria sin tener la autorización expresa del Presidente o del Consejo Directivo del Patronato, lo que contraviene el artículo 26, fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí y el artículo cuarto fracción VIII del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Patronato para la Organización, Difusión y Administración de la Feria Nacional Potosina.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.
	C.I.	Ingresos - "4100-0000-0000 Ingresos Gravados / 4200-0000-0000 Ingresos Exentos"		I-L14	Los ingresos que capta el Patronato para la Organización, Difusión y Administración de la Feria Nacional Potosina no están previstos en la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, además no son informados a la Secretaría de Finanzas, lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.
	C.I.	Ingresos - "4100-0023 Patrocinios / 0012 Las Cervezas Modelo en San Luis Potosí, S.A. de C.V." / Contrato de patrocinio		I-L21	No se tuvo evidencia del Contrato de Patrocinio, Presencia y Preferencia para Cervezas Modelo en San Luis Potosí por lo que no se pudo determinar si los ingresos por \$4,963,000 son los estipulados en dicho documento, lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 26, fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.
	C.I.	Egresos - 5200-0100 Percepciones y Gratificaciones / Nóminas temporales		E-L1	Se observa la falta de tabuladores autorizados por el Consejo de Administración del Patronato para el pago de personal temporal durante el evento ferial 2014 por lo que se contraviene el artículo séptimo del Acuerdo Administrativo mediante el cual se expide el Reglamento Interior del Patronato para la Organización, Difusión y Administración de la Feria Nacional Potosina.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCION DEL DESAHOGO
	C.I.	Egresos - 5100-0100 Percepciones y Gratificaciones / Nóminas y Tabulador de Sueldos eventual		E-L2	Se determinó la falta de autorización por parte del Consejo de Administración para la modificación de tabuladores de sueldos eventual por lo que se contraviene lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado, Ejercicio Fiscal 2014 y el artículo séptimo del Acuerdo Administrativo mediante el cual se expide el Reglamento Interior del Patronato para la Organización, Difusión y Administración de la Feria Nacional Potosina.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.
	C.I.	Egresos - 5100-0100 Percepciones y Gratificacione / 0029 Compensación/ Nóminas y Actas de Consejo		E-L3	Se observa la falta de autorización por parte del Consejo de Administración para el otorgamiento de compensaciones para algunos empleados. Se recomienda generar los criterios necesarios con la finalidad de transparentar la entrega de recursos evitando la discrecionalidad y atender lo establecido en el artículo séptimo del Acuerdo Administrativo mediante el cual se expide el Reglamento Interior del Patronato para la Organización, Difusión y Administración de la Feria Nacional Potosina.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.
	C.I.	Egresos - "5200-0300-0001 Fuegos Artificiales  / 5200-1300-0002 Servicios de Limpieza  / 5200-1400-0016 Comidas Corporaciones		E-L8	Se observa la falta de las fianzas correspondientes en las adquisiciones con los proveedores señalados de acuerdo a los artículos 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.
	C.I.	Egresos - "5200-1000-0004 Turismo y reinas (Contratación de artistas)  / 5200-0700-0018 Teatro del Pueblo (Coordinación y Organización)		E-L9	Se solicita documentar las decisiones tomadas en las sesiones del Consejo Directivo ya que no se encontró evidencia tales como comparación de ofertas, estudios de costo-beneficio o criterios de designación para adjudicar directamente a Enrique Hernández Calvillo la producción del Teatro del Pueblo de la FENAPO por lo que no existe certeza del cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia en el manejo de los recursos lo que contraviene el artículo 135, párrafo primero y segundo de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.
	C.I.	Obra Publica - Expedientes de obra /1232-0000-0000 Obras en proceso 2014		OP-L7	Se solicita integrar oportunamente los expedientes de las obras realizadas debido a que se detectó documentación como catálogo de conceptos, memorias fotográficas, finiquitos de obra, bitácoras, reportes de supervisión, actas de entrega-recepción de obra y planos definitivos fuera de ellos; lo anterior contraviene los artículos 84 y 86 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.
	C.I.	Normatividad - Manuales de procedimientos		N-L4	Los manuales de procedimientos de las distintas áreas del Patronato no se encuentran actualizados por lo que se contraviene el artículo Cuarto, fracción VII del Decreto Administrativo por el que se crea el Patronato para la Organización, Difusión y Administración de la Feria Nacional Potosina.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)**  
**ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL DESAHOGO
	C.I.	Normatividad - "Recursos del Fideicomiso del Fomento Económico del Estado.  Ampliación de Palapa Artesanal"		N-L6	Se observa la falta de un instrumento jurídico entre el Patronato y la Dirección de Desarrollo Artesanal de la Secretaría de Desarrollo Económico, en donde se establezca el objeto, los compromisos, la designación de responsables operativos, vigencia, normatividad aplicable por la ampliación de la Palapa Artesanal de conformidad con los Lineamientos Generales para la Elaboración, Revisión, Validación y Registro de los Convenios Administrativos celebrados por el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en edición extraordinaria del Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 04 de junio de 2013. Cabe señalar que no se encontró registros de dicha obra en las actas del Comité de Obras y Servicios del Patronato de la Feria.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.
	C.I.	Normatividad - "Contrato FENAPO-AD-RP-C-05-1" / "5100-8080-0054 Mantenimiento por programa Obra Civil"		N-L13	Se requieren medidas de control interno para formular los contratos de servicios debido a que se detectaron discrepancias en lo referente a la inclusión o no de los materiales usados, lo anterior en el contrato FENAPO-AD-RP-C-05-14 por \$536,174 con Francisco Javier López Sandoval por trabajos de prevención, corrección y monitoreo de las instalaciones eléctricas por el período julio a septiembre de 2014, de conformidad con el artículo 26, fracción III del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.
	C.I.	Normatividad - Ley General de Contabilidad Gubernamental / Estados financieros		N-L15	Al revisar los estados financieros y el sistema contable del Patronato se determinó la falta de aplicación de la contabilidad gubernamental, lo que contraviene los artículos 20, 23, 27, 36, 37, 38, 46, 47, 52, 53, 54, 67, 70 y Cuarto Transitorio de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 3, fracción 9, y 14 del Reglamento Interior del Patronato para la Organización, Difusión y Administración de la Feria Nacional Potosina.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.
	C.I.	Normatividad - Cuenta Pública		N-L23	Se observa la falta de presentación de cuenta pública de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.
	C.I.	Normatividad - Página de transparencia		N-L24	De acuerdo con lo revisado en la página de transparencia del Patronato de la Feria no se cumple con lo estipulado en los artículos 18 y 19 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.
	C.I.	Normatividad - Estado de Origen y Aplicación de Recursos		N-L25	No se envía mensualmente, al Ejecutivo del Estado, el estado de origen y aplicación de recursos, copia del registro inmobiliario y la información general del Patronato, por lo que se contraviene lo estipulado en el artículo Décimo Cuarto del Reglamento Interior del Patronato para la Organización, Difusión y Administración de la Feria Nacional Potosina.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.
	C.I.	Balance - 1040 Clientes / 1050 Deudores diversos / 2110 Proveedores		B-L5	Se requiere aclaración respecto a las gestiones de cobro o pago para los saldos reflejados en las cuentas contables señaladas de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)  
ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCION DEL DESAHOGO
	C.I.	Balance - "Estados financieros Escrituras de los terrenos de la Feria Nacional Potosina " / "1210-0000-0000 Terrenos"		B-L16	Se observan registros contables incorrectos respecto a los terrenos de los que hace uso el Patronato, las donaciones deben estar conforme lo estipulado en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo que Reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) publicado el 08 de agosto de 2013 y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental de Valuación.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.
	C.I.	Balance - Escrituras de los terrenos de la Feria Nacional Potosina / "1210-0000-0000 Terrenos"		B-L17	Se detectó que algunas de las escrituras de los predios que integran las instalaciones de la Feria Nacional Potosina no se encuentran a nombre del Patronato: a) Acta núm. 90,305 del volumen 3,987 del 05 de junio de 2008 de la Notaría Pública núm. 4 que ampara 56,861 metros cuadrados a nombre de Gobierno del Estado de San Luis Potosí. ADQUISICIÓN b) Acta núm. 90,307 del Volumen 3,987 del 05 de junio de 2008 de la Notaría Pública núm. 4 que ampara 20,161.35 metros cuadrados a nombre de Gobierno del Estado de San Luis Potosí. ADQUISICIÓN c) Acta núm. 3 del volumen 2,436 del 05 de julio de 1997 de la Notaría Pública núm. 4 que ampara 162,068.95 metros cuadrados a nombre de Gobierno del Estado de San Luis Potosí. DONACIÓN d) Acta núm. 4 del volumen 2,436 del 05 de julio de 1997 de la Notaría Pública núm. 4 que ampara 4,852.76 metros cuadrados a nombre del Instituto Estatal de la Vivienda (INESVI). DONACIÓN e) Acta núm. 5 del volumen 2,436 del 05 de julio de 1997 de la Notaría Pública núm. 4 que ampara 22,289.14 metros cuadrados a nombre del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí. DONACIÓN Por lo que se recomienda regularizar dicha situación de conformidad con lo establecido en artículo segundo del Decreto Administrativo por el que se crea el Patronato para la Organización, Difusión y Administración de la Feria Nacional Potosina.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.
	C.I.	Balance - Inventario de consumibles		B-L18	Durante la revisión nos percatamos de la existencia de un inventario de consumibles diversos el cual no se encuentra valuado y registrado en la contabilidad, por lo que se recomienda implementar las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.
	C.I.	Balance - "Vehículos publicados en la página de transparencia Registros contables " / "1290 Equipo de transporte"		B-L19	Se observa la falta de identificación de los vehículos oficiales de la FENAPO en la contabilidad, además se observan deficiencias en los resguardos correspondientes dado que no coinciden con el nombre de la persona reportada en la página de transparencia, según el artículo Cuarto fracción VIII del Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Patronato para la Organización, Difusión y Administración de la Feria Nacional Potosina.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.
	C.I.	Balance - "2130 Anticipo de clientes / 0204-0000 Anticipos 2015" / "Fact_electronica 1,942"		B-L20	El contrato de Preferencia Total para la Promoción y Venta No. FENAPO/NUIP/LHSM-PT-002-2015 para la exclusividad por venta de productos San My para el ejercicio 2015 carece de las firmas de los participantes por lo que se observa lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 26, fracción III del Reglamento de Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.

**AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)  
ADMINISTRATIVAS**

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCION DEL DESAHOGO
	C.I.	Balance - "1040 Clientes  / 2110 Proveedores" / Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros		B-L22	Se incumplió con la presentación de las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros de mayo a diciembre de 2014, lo que contraviene lo establecido en el artículo 32, fracción VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.	No se desahoga, en notificación, ASE: Debido a que el ente no presenta documentación alguna para su solventación.

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	0
SECRETARÍA DE FINANZAS	18
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y REGIONAL	1
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS	0
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	4
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RECURSOS HIDRÁULICOS	0
SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR	11
OFICIALÍA MAYOR	3
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO	1
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO	21
SECRETARÍA DE CULTURA	2
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	3
SECRETARÍA DE TURISMO	0
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP)	3
JUNTA ESTATAL DE CAMINOS	0
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	2
INSTITUTO POTOSINO DEL DEPORTE	2
INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	0
SERVICIOS DE SALUD	3
INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	11
COLEGIO DE BACHILLERES	9
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS	2
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA	6
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	5
CENTRO DE PRODUCCIÓN SANTA RITA, S.A.	0
DIRECCIÓN DE PENSIONES	0
PATRONATO DE LA FERIA NACIONAL POTOSINA	25

NUMERO DE OBSERVACIONES

132

**SIGLAS:**

ASE	Auditoría Superior del Estado
CFE	Código Fiscal del Estado
CFF	Código Fiscal de la Federación
CPE	Constitución Política del Estado
LAE	Ley de Adquisiciones del Estado
LCFE	Ley de Coordinación Fiscal Estatal
LPCyGPM	Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de San Luis Potosí

AUDITORÍA ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN GUBERNAMENTAL, DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
PLIEGO DE OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES A LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2014 (PODER EJECUTIVO)  
ADMINISTRATIVAS

FECHA	REF. NO.	CUENTA SUBCUENTA	IMPORTE	CLAVE	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL DESAHOGO
-------	----------	------------------	---------	-------	-------------------------------	--------------------------

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. JUNIO 12, 2015  
A T E N T A M E N T E

---

**C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO**  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

"2015, Año de Juan Carrillo Trujillo"

ccp. Expediente  
JZZ/CA/GI/MP/R/S